

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017.

1. Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2017 sin que se hayan producido reclamaciones, conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO	2017 IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.348.131,50 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.689.816,60 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	120.000,00 €
Operaciones Corrientes	31.157.948,10 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.124,40 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	8.400,00 €
Operaciones de Capital	434.524,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.592.472,50 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	2017 IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.837.060,41 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.385.772,39 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	26.281.832,81 €
6 - INVERSIONES REALES	5.270.639,70 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	5.310.639,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.592.472,50 €

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2017 entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal del Consorcio de Aguas de Asturias:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

A. Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:



- 1) Secretaria.
- 2) Interventor.
- 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.

B. Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal:

- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante): 1 plaza.
- Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Vacante): 1 plaza.
2) Ingeniero Técnico Industrial: 1 plaza.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Clasificación:	N.º puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I. Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II. Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III. Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos. 2 Vacantes.

Conforme al artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación

2. Aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral al servicio del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado Veintisiete, introduce un nuevo artículo 103.bis, se procede a la publicación de la Masa Salarial para el ejercicio de 2017 el personal laboral al servicio de este Consorcio, la cual fue aprobado por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 2 de diciembre de 2016, la cual asciende a un importe total de por un importe total de un millón sesenta y nueve mil setecientos nueve euros con tres céntimos (1.069.709,03 euros), con el siguiente desglose:

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO DE 2017		
Area de Gasto:	9	Actuaciones de carácter general
Política de gasto:	92	Servicios de carácter general
Programa:	920	Administración General
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cód. 2016-13899

**CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS****PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO DE 2017****CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
	Artículo 13. Personal laboral	
13000	Personal laboral fijo	140.015,86 €
13100	Personal laboral temporal	26.707,43 €
		166.723,29 €
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo	
16200	Gastos Sociales	2.402,29 €
		2.402,29 €
	TOTAL CAPITULO 1	169.125,58 €

Area de Gasto: 9 Actuaciones de carácter general
Política de gasto: 93 Administración Financiera y Tributaria
Programa: 931 Política económica y fiscal

POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL**CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
	Artículo 13. Personal laboral	
13000	Personal laboral fijo	138.930,21 €
13100	Personal laboral temporal	0,00 €
		138.930,21 €
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo	
16200	Gastos Sociales	1.329,75 €
		1.329,75 €
	TOTAL CAPITULO 1	140.259,95 €

Area de Gasto: 1 Servicios públicos básicos
Política de gasto: 16 Bienestar comunitario
Programa: 161 Abastecimiento de agua potable en alta

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA**CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
	Artículo 13. Personal laboral	
13000	Personal laboral fijo	351.872,77 €
13100	Personal laboral temporal	30.842,41 €
		382.715,19 €
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo	
16200	Gastos Sociales	13.770,45 €
		13.770,45 €
	TOTAL CAPITULO 1	396.485,64 €

Area de Gasto: 1 Servicios públicos básicos
Política de gasto: 16 Bienestar comunitario
Programa: 162 Saneamiento y depuración de aguas residuales
Subprograma: 162.0 Saneamiento y depuración de aguas residuales

SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES



CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO DE 2017

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
	Artículo 13. Personal laboral	
13000	Personal laboral fijo	359.611,24 €
13100	Personal laboral temporal	0,00 €
		359.611,24 €
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo	
16200	Gastos Sociales	4.226,63 €
		4.226,63 €
	TOTAL CAPITULO 1	363.837,86 €

TOTAL MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL. EJERCICIO 2017

1.069.709,03 €

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2016.—El Gerente.—Cód. 2016-13899.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

ANUNCIO. Aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017. Bases de Ejecución y Plantilla.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2016, ha procedido a la aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017, así como Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el mismo ejercicio.

Conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Durante ese plazo los interesados podrán examinarlo en las Oficinas Centrales, calle Santa Susana n.º 15 de Oviedo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno en el Registro General de este Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario las mismas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Oviedo, a 2 de diciembre de 2016.—El Gerente.—Cód. 2016-12816.



3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2017. BASES DE EJECUCION. PLANTILLA

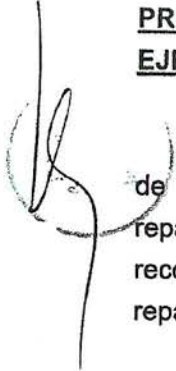
(DICTAMEN COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016)

ISABEL CANTERA CUARTAS, Secretaria del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias.

CERTIFICA:

Que la Comisión Especial de Cuentas en su Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2016, entre otros adoptó el siguiente:


PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2017. BASES DE EJECUCION. PLANTILLA.-----

 Por la Sra. Presidenta se cede la palabra al Sr. Gerente del Consorcio, quien da cuenta de contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 efectuando un detallado repaso de las distintas partidas, inversiones, cálculo de ingresos y de tarifa y cumplimiento del reconocimiento de las obligaciones contraídas en precedentes acuerdos, y realizando un repaso de la documentación aportada.-----

Comienza el Sr. Lobo Del Corro, indicando que el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2017 se presenta equilibrado en ingresos y gastos por un total de 31.592.472,50 €, con un decremento respecto al de 2016 de -10,37%. En relación con los ingresos, se mantienen las principales fuentes de financiación de otros ejercicios, que son: los derivados del servicio de abastecimiento de agua en alta, y la aportación que realiza la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo de la actividad de saneamiento de aguas residuales; en relación a la tercera fuente de financiación de que dispone la Entidad, la rentabilización de sus excedentes de tesorería, ésta ha perdido relevancia motivado por la evolución negativa de los tipos de interés. Por lo que se refiere a la actividad de abastecimiento de agua en alta, se aprueban las tarifas a aplicar en el ejercicio de 2017, las cuales se mantienen invariables respecto a 2016. Se prevé una bajada de los ingresos por este concepto, fruto de la minoración considerada en los volúmenes estimados a suministrar, en total un -3,44% de reducción.-----

Por lo que respecta a los ingresos derivados de la actividad de saneamiento, se estima una reducción del -14,90%, en los destinados a la financiación de los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones, y en los destinados a financiar las

inversiones en saneamiento, experimentan un incremento del 37,63%. Los importes que se recogen en los conceptos 451.00 y 751, se corresponden con los reflejados en el "Programa Anual Valorado para 2017", el cual se presenta como anexo al Proyecto de presupuesto para su aprobación; y que fue informado favorablemente por la Comisión de Seguimiento prevista en la Encomienda en su reunión de 17 de noviembre de 2016. Por su parte el concepto 451.01 que recoge la aportación de la Junta de Saneamiento para "Gastos Generales", sufre un decremento del -14,99% respecto a 2016, derivado de la reducción de la aportación para financiar los trabajos de explotación de las instalaciones de saneamiento. Esta cuantía también aparece reflejada en el citado "Programa Anual Valorado para 2017".-----



En relación con los gastos, el proyecto de presupuesto para 2017, está estructurado, al igual que en el ejercicio precedente, en 6 programas de gastos, 4 relacionados con Servicios Generales que importan un total de 2,24 millones de euros, uno destinado a cubrir los gastos de la actividad de abastecimiento, que supone 10,57 millones de euros, y otro para la actividad de saneamiento que supone 18,78 millones de euros. Como en ejercicios precedentes, el programa con mayor relevancia cuantitativa dentro del Presupuesto de Gastos se corresponde con el 162.0 que refleja los gastos derivados de la actividad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, que supone el 59,46% del presupuesto total de la Entidad, y presenta, respecto al ejercicio anterior un decremento del -13,82%, consecuencia del ajuste en las previsiones económicas de las instalaciones encomendadas. Por su parte el programa 161 destinado a recoger los gastos asociados a la actividad de abastecimiento de agua potable en alta, supone el 33,47% de la totalidad del presupuesto, manteniendo su cuantía total muy similar a la del ejercicio precedente, registrando una variación negativa del -6,05%. Respecto al resto de programas, encuadrados en el Area de Gasto "9 – Actuaciones de carácter general", representan, en su conjunto, un 7,07% del total del presupuesto. De los cuatro programas que integran dicho Area de gasto, experimenta una reducción porcentual relevante el "912 – Organos de gobierno", con un -9,18% menos que en 2016, mientras que el resto de programas experimentan un ligero incremento, así, el programa "920 – Administración General" experimenta un aumento del 2,90%, el "931 – Política Económica y Fiscal" se incrementa en un 1,16%, y el "942 – Transferencias a entidades locales" permanece invariable respecto a 2016.-----

Por capítulos, se observa un incremento del 0,15% para el capítulo 1, de Gastos de personal, motivado por el ajuste de la plantilla derivado de jubilaciones, y considerando una estimación de incremento general del 1%, pendiente de su aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como el reflejo de las variaciones individuales derivadas de la antigüedad, y el incremento previsto para las cotizaciones a la Seguridad Social. El capítulo 2, de Gastos en bienes corrientes y servicios, experimenta una reducción del -10,05%, que tiene su causa, fundamental, en la disminución de dicho capítulo



dentro del Programa 162.0 de Saneamiento y depuración de aguas residuales, fruto, como ya se ha citado, del aumento previsible de las instalaciones de saneamiento encomendadas. Por su parte, el capítulo 4, de Transferencias corrientes, se mantiene invariable respecto al año precedente, y recoge, las subvenciones nominativas a los Concejos de Caso y Sobrescobio, por un total de 50.000,00 € (30.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente); así como una subvención de 9.000,00 €, reflejada en el Programa 920, para Becas de formación a terceros. Por lo que respecta al Capítulo 6, de Inversiones Reales, experimenta una reducción del -15,04% respecto al presupuesto de 2016, produciéndose una disminución del -1,27% en las inversiones del programa presupuestario 920 de Administración General, al igual que en el programa 161 de Abastecimiento de Agua Potable en Alta, dicho capítulo se reduce un -18,95%, mientras que en el programa 162.0 de Saneamiento de aguas residuales, se produce un incremento del 37,63%.-----

En el Anexo de Inversiones del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2017, se recogen las mismas en detalle, destacando por su cuantía las siguientes:-----

- La ejecución de las obras de "Reposición de la Arteria Oeste", con una anualidad presupuestada de 3.094.000,00 €.-----
- El sobrecoste de las expropiaciones asociadas a las obras de Abastecimiento de agua a la zona occidental de Asturias, ejecutadas por la sociedad Acunorte, que se estiman en 300.000,00 €.-----
- El importe de las inversiones a realizar en los Concejos de Caso y Sobrescobio, por un total de 300.000,00 €, correspondiendo 180.000,00 € al Ayuntamiento de Caso, y el resto, 120.000,00 € al Ayuntamiento de Sobrescobio. Estas inversiones se realizan al amparo del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso", el cual ha sido ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.
- Las inversiones asociadas a las instalaciones de saneamiento, suponen importe total de 426.124,40 €, conforme a lo previsto en el Programa Anual Valorado para 2017.-----
- Finalmente, destacan un conjunto de actuaciones, por importe total de 436.000,00 €, previstas en el programa "920 – Administración General", a materializar en diversas aplicaciones informáticas, equipos para procesos de información, maquinaria en las instalaciones, implantación de la Administración electrónica y renovación de la página web de la Entidad.-----

Finaliza su exposición, señalando que el capítulo 8, de Activos financiero, no sufre

variación respecto al ejercicio anterior, y recoge una cantidad destinada a la concesión de Anticipos y préstamos al personal, según las previsiones del Convenio Colectivo.-----

Una vez analizado en detalle el contenido del Presupuesto presentado, los miembros de la Comisión, por unanimidad dictaminan favorablemente:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2017, con sus anexos, el cual se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **31.592.472,50 €**.-----

El resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio es el siguiente:-----

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS



CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.348.131,50 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.689.816,60 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	120.000,00 €
Operaciones Corrientes	31.157.948,10 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.124,40 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	8.400,00 €
Operaciones de Capital	434.524,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.592.472,50 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.837.060,41 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.385.772,39 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	26.281.832,81 €
6 - INVERSIONES REALES	5.270.639,70 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	5.310.639,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.592.472,50 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que se acompañan, las cuales se adaptan a lo requerido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL., y a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Tercero.- Aprobar el "Programa de inversiones para el ejercicio de 2017", que figura



como Anexo a las Bases de Ejecución del presente Presupuesto para el ejercicio de 2017.---

Cuarto.- Proceder a la exposición al público del presupuesto inicialmente aprobado, por plazo de 15 días en la forma y a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado el presupuesto si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo, procediéndose para su entrada en vigor, a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-----

Quinto.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Consorcio para el ejercicio de 2017, integrada por las siguientes plazas clasificadas según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, epígrafe 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la relación de puestos de trabajo a proveer por dicho personal.

Plantilla de Personal Funcionario:-----

- A.- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:-----
- 1) Secretaria.-----
 - 2) Interventor.-----
 - 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.----
- B.- Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal:-----
- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante) 1 plaza
 - Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Vacante) 1 plaza
 - 2) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza

Relación de puestos de trabajo:

Denominación	Nº puestos	Grupo	Nivel Complemento Destino
Secretaria	1	A1	30
Interventor	1	A1	30
Tesorero	1	A1	22
Director Técnico	1	A1	30
Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento	1	A2	26
Jefe del Servicio de Telemática	1	A2	26

Sexto.- Aprobar la plantilla del personal laboral para el ejercicio de 2017, quedando en consecuencia integrada por los siguientes puestos conforme a la clasificación establecida en el Convenio en vigor:-----

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III .- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos. 2 Vacantes.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2017, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos.-----

Octavo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el ejercicio de 2017 la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere el 10% de los recursos propios, así como aquellos que su duración exceda de un año y, además hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, cualquiera que sea su importe.-----

Décimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para que, caso de resultar necesario, solicite del Consejo de Gobierno del Principado a través de la



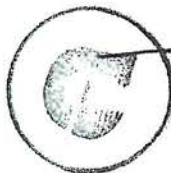
Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, la expropiación por razones de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se inicien en el Ejercicio, así como, en su caso, la declaración de urgente ocupación de aquellos.-----


Undécimo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el presente ejercicio la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía citados, en los siguientes supuestos, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto, y para el caso de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en presupuesto.-----

Duodécimo.- Aprobar el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª Revisión. Noviembre 2016", informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento el fecha 17 de noviembre de 2016.-----

Vº Bº
EL GERENTE,

Fdo.: Tomás Lobo del Corro.





**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS
EJERCICIO 2017**

PROPUESTA DE ACUERDOS



PROPUESTA DE ACUERDOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, para el ejercicio de 2017, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016 y los informes de la Intervención obrantes en el mismo, se propone la aprobación de la Junta de Gobierno:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2017, con sus anexos, el cual se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **31.592.472,50 €**.

El resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO	2017 IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.348.131,50 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.689.816,60 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	120.000,00 €
Operaciones Corrientes	31.157.948,10 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.124,40 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	8.400,00 €
Operaciones de Capital	434.524,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.592.472,50 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	2017 IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.837.060,41 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.385.772,39 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	26.281.832,81 €
6 - INVERSIONES REALES	5.270.639,70 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	5.310.639,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.592.472,50 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que se acompañan, las cuales se adaptan a lo requerido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL., y a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Aprobar el "Programa de inversiones para el ejercicio de 2017", que figura como Anexo a las Bases de Ejecución del presente Presupuesto para el ejercicio de 2017.

Cuarto.- Proceder a la exposición al público del presupuesto inicialmente aprobado, por plazo de 15 días en la forma y a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado el presupuesto si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo, procediéndose para su entrada en vigor, a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Consorcio para el ejercicio de 2017, integrada por las siguientes plazas clasificadas según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, epígrafe 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la relación de puestos de trabajo a proveer por dicho personal.

Plantilla de Personal Funcionario:

- A.- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:
- 1) Secretaria.
 - 2) Interventor.
 - 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.
- B.- Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal:
- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante) 1 plaza
 - Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Vacante) 1 plaza
2) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza

Relación de puestos de trabajo:

Denominación	Nº puestos	Grupo	Nivel Complemento Destino
Secretaria	1	A1	30
Interventor	1	A1	30
Tesorero	1	A1	22
Director Técnico	1	A1	30



Denominación	Nº puestos	Grupo	Nivel Complemento Destino
Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento	1	A2	26
Jefe del Servicio de Telemática	1	A2	26

Sexto.- Aprobar la plantilla del personal laboral para el ejercicio de 2017, quedando en consecuencia integrada por los siguientes puestos conforme a la clasificación establecida en el Convenio en vigor:

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III .- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos. 2 Vacantes.


Séptimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2017, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos.

Octavo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el ejercicio de 2017 la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere el 10% de los recursos propios, así como aquellos que su duración exceda de un año y, además hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, cualquiera que sea su importe.

Décimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para que, caso de resultar necesario, solicite del Consejo de Gobierno del Principado a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, la expropiación por razones de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se inicien en el Ejercicio, así como, en su caso, la declaración de urgente ocupación de aquellos.

Undécimo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el presente ejercicio la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía citados, en los siguientes supuestos, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto, y para el caso de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en presupuesto.

Duodécimo.- Aprobar el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª Revisión. Noviembre 2016", informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento el fecha 17 de noviembre de 2016.



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS
EJERCICIO 2017**

MEMORIA



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS AÑO 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, se formula la siguiente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2017.

El Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017 asciende a 31.592.472,50 €, presentándose nivelado en ingresos y gastos. Este presupuesto experimenta una reducción del -10,37% respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2016, que ascendía a 35.246.894,98 € (lo cual supone una reducción en términos absolutos de -3.654.422,48 €).

El presupuesto para el ejercicio de 2017 se presenta con una disminución del -10,37% respecto del último aprobado correspondiente al ejercicio de 2016, debido fundamentalmente al decremento en el programa presupuestario asociado a la explotación de las instalaciones de saneamiento encomendadas, puesto que si comparamos en términos homogéneos los importes del programa presupuestario de saneamiento para 2016 y 2017, se observa que hay una reducción del -13,82%. Todo ello será detallado a continuación.

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 3. - TASAS Y OTROS INGRESOS: asciende la previsión de este capítulo a 12,34 millones de euros y se centra principalmente en los ingresos por la prestación del servicio de suministro de agua en alta a través de los dispositivos de titularidad del Consorcio, así como del prestado a través de las instalaciones de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del Extremo Occidental de Asturias".

El importe de este concepto ha tenido en cuenta las circunstancias anteriores así como el promedio de volúmenes suministrados del periodo 2012-2016. Además, tras la finalización de la vigencia de los acuerdos de la Junta de Gobierno de 21 de mayo de 1990 que determinaban incrementar los precios por los servicios de suministro en el porcentaje equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del ejercicio inmediato anterior aumentado en un punto, se ha previsto que la tarifa por suministro de agua se mantiene constante.

De acuerdo con lo anterior, la estimación de ingresos por suministro de agua que se

realiza para el ejercicio de 2017 tiene en cuenta la evolución de los consumos de agua durante los últimos 5 ejercicios, y se mantiene invariable la tarifa, por lo que las tarifas consideradas para efectuar la previsión de ingresos son las que figuran en la tabla siguiente:

Tipo de tarifa	Pdo a facturar	Tarifa 2016	Incremento	Tarifa 2017
Entes Consorciados	Invierno	0,1472 €	0,0000 €	0,1472 €
	Verano	0,3273 €	0,0000 €	0,3273 €
	Medio	0,2372 €	0,0000 €	0,2372 €
Usuarios directos	Invierno	0,1768 €	0,0000 €	0,1768 €
	Verano	0,3928 €	0,0000 €	0,3928 €
	Medio	0,2848 €	0,0000 €	0,2848 €
Usuarios no habituales	Todo año	0,7855 €	0,0000 €	0,7855 €

CAPÍTULO 4. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES: la previsión de este capítulo es de 18,69 millones de euros y se corresponde con el importe de las aportaciones de la Junta de Saneamiento a la financiación del Programa Anual y presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada a este Consorcio de Aguas de Asturias, así como el importe estimado de los Gastos generales derivados de la citada gestión, reflejando los importes acordados tras la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento de fecha 17 de noviembre de 2016. Se recogen las referidas aportaciones en dos conceptos presupuestarios, de una parte, el 451.00 que refleja la parte destinada a la financiación de gastos corrientes como son la explotación de instalaciones, asistencias técnicas, cánones de vertidos y gastos generales; mientras que el concepto 451.01 refleja el importe estimado de los Gastos Generales derivados de la gestión de las instalaciones de saneamiento. Por su parte, la parte destinada a la financiación de inversiones se recoge en el capítulo 7 de transferencias de capital.

CAPÍTULO 5. - INGRESOS PATRIMONIALES: ascienden a 120.000,00 € y se corresponde exclusivamente con los intereses de las cuentas bancarias. Sufre un fuerte descenso, motivado, a pesar del aumento de los saldos disponibles, del brusco descenso de los tipos de interés aplicables a cuenta corriente, estimando un tipo aplicable del 0,20% para el ejercicio de 2017.

CAPÍTULO 7. - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: la previsión de este capítulo es de 426.124,40 € y se corresponde con el importe de las aportación a los gastos de inversión en las instalaciones gestionadas por cuenta de la Junta de Saneamiento a la financiación del Programa Anual y presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada a este Consorcio de Aguas de Asturias en los importes acordados tras la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento de fecha 17 de noviembre de 2016.



CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS: importe de los reintegros previstos de anticipos concedidos al personal. Además a este capítulo se imputarán las aplicaciones del remanente de tesorería para la incorporación de remanentes de créditos y otras modificaciones presupuestarias que se puedan tramitar en el ejercicio 2017 con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2016, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la nueva Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducida por el Artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

ESTADO DE GASTOS:

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Se mantiene la estructura de programas presupuestarios aprobada para el ejercicio de 2015, con motivo de la publicación de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; por lo que para el ejercicio de 2017 se continúa con los siguientes programas presupuestarios:

- ❖ 912 – Organos de gobierno.
- ❖ 920 – Administración general.
- ❖ 931 – Política Económica y Fiscal.
- ❖ 942 – Transferencias a entidades locales.
- ❖ 161 – Abastecimiento de agua potable en alta.
- ❖ 162.0 – Saneamiento y depuración de aguas residuales.

Programa 912 – Organos de Gobierno: con una dotación total de 144.516,53 €. Se recogen los gastos asociados a las retribuciones de la Gerencia de la Entidad, así como las dietas a los miembros de la Junta de Gobierno por asistencia a las reuniones de dicha Junta, así como de la Mesa de Contratación y de la Comisión Especial de Cuentas, u otros Organos colegiados que se constituyan. Sufre un decremento del -9,18%, fundamentalmente por el ajuste de los importes del artículo 10 con las retribuciones del Personal directivo.

Programa 920 - Administración General: estos gastos ascienden a 1,75 millones de euros. Se trata de los gastos por servicios comunes que no pueden ser imputados claramente a ninguno de programas de abastecimiento de agua potable ni de saneamiento de aguas residuales. En el capítulo 1 se recoge la dotación por gastos de personal del Servicio de Secretaría y del Servicio de Telemática de la Entidad. Asimismo, se reflejan en su artículo 230, la totalidad de las indemnizaciones por razón del servicio y gastos de locomoción de todo el personal de la Entidad. Sufre un incremento del 2,90% respecto al ejercicio pasado.

Programa 931 – Política Económica y Fiscal: estos gastos ascienden a 285.216,99 €, y recoge la dotación por gastos de personal del Servicio de Intervención y el Servicio Económico Financiero del Consorcio.

Programa 942 – Transferencias a entidades locales: estos gastos ascienden a 50.000,00 €. En este programa se recogen, exclusivamente, la dotación de las subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio. Sin variación respecto al ejercicio anterior.

Programa 161 – Abastecimiento de Agua Potable en alta: supone 10,57 millones de euros y recoge los gastos relacionados con el servicio de abastecimiento de agua potable en alta. Al igual que en el ejercicio pasado, se recoge en el capítulo 1 de gastos de personal los correspondientes al Servicio de Explotación y Mantenimiento, así como los del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo. En este programa se recogen la mayoría de las inversiones totales previstas para el ejercicio, y ascienden a los 4,45 millones de euros, que suponen el 41,39% del total del programa. En este ejercicio, la previsión de los gastos de gestión de las instalaciones propias, además de las de suministro de Agua en el Occidente, superan a los del capítulo 6, y se elevan a 5,73 millones de euros, lo que supone el 53,25% del total del programa.

Programa 162.0 - Saneamiento y depuración de aguas residuales: es el programa de más importe del presupuesto y asciende a 18,78 millones de euros aproximadamente y recoge los gastos relacionados con la gestión de las instalaciones encomendadas en materia de saneamiento. Al igual que en el ejercicio anterior, se recoge en el capítulo 1 de gastos de personal los correspondientes, íntegramente, al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas. Se refleja el importe de los costes directamente imputables a dicha actividad, coincidentes con los importes de gastos recogidos en el Programa Anual y presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada a este Consorcio en los importes acordados tras la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento de fecha 17 de noviembre de 2016.

CLASIFICACION ECONOMICA:

GASTO CORRIENTE: el gasto corriente, de los Capítulos 1, 2 y 4 asciende a 26,28 millones de euros aproximadamente, y supone un 83,19% del total del presupuesto para 2017. Para realizar estas estimaciones se han tenido en cuenta diversos elementos:

- En el capítulo 1 la plantilla de personal, coincidiendo los importes con lo señalado en el anexo de personal. En relación con las retribuciones del personal se estima una variación general del 1%, además de los ajustes derivados de las jubilaciones producidas en el presente ejercicio de 2016, y las variaciones derivadas de la



antigüedad del personal, y la actualización del coste de empresa en concepto de Seguridad Social.

- En el capítulo 2 se ha realizado un cálculo detallado utilizándose en algunos casos los datos derivados de la evolución presupuestaria en el último ejercicio, en otros se ha utilizado promedios, así como el valor de los contratos en vigor. El capítulo 2 es el más importante, cuantitativamente, del presupuesto de 2017, alcanzando el 77,19% del total del presupuesto dado que a él se imputan los costes de explotación de las distintas instalaciones gestionadas, tanto las propias de abastecimiento de agua como las gestionadas por cuenta de otros organismos, tanto en abastecimiento como en saneamiento.

Este capítulo sufre una disminución del -10,05%, que se justifica, fundamentalmente, por la reducción del gasto derivado de la gestión de las instalaciones de saneamiento encomendadas.

- En el capítulo 4 se recogen las aportaciones diferenciadas a los ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, sin variación respecto al ejercicio precedente, destinándose 30.000,00 € al Ayuntamiento de Caso, y 20.000,00 € al de Sobrescobio. Estas subvenciones nominativas tienen su amparo en el Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso". Dicho Convenio figura publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes; y ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014. Asimismo, se recoge un concepto para la previsión de convocar una beca de formación por importe de 9.000,00 €, que no sufre variación respecto a ejercicios precedentes.

GASTOS FINANCIEROS: dado que no existen operaciones de endeudamiento en vigor y no se prevé la formalización de ninguna para el ejercicio 2016 no se recogen previsiones de gastos financieros.

GASTOS DE CAPITAL: en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se recogen los créditos necesarios para las inversiones que se prevén realizar en el ejercicio de 2017. Vienen recogidas aquellas inversiones que se realizarán tanto en bienes propios como aquellas inversiones gestionadas en instalaciones de otros entes públicos como son las instalaciones de saneamiento y en instalaciones de abastecimiento de agua que no son propiedad de este Consorcio como son el Depósito General de Agua Tratada de Celles y las instalaciones de abastecimiento de agua a los municipios del Occidente. Estas inversiones vienen especificadas en el Anexo de Inversiones que acompaña a las Bases de Ejecución del

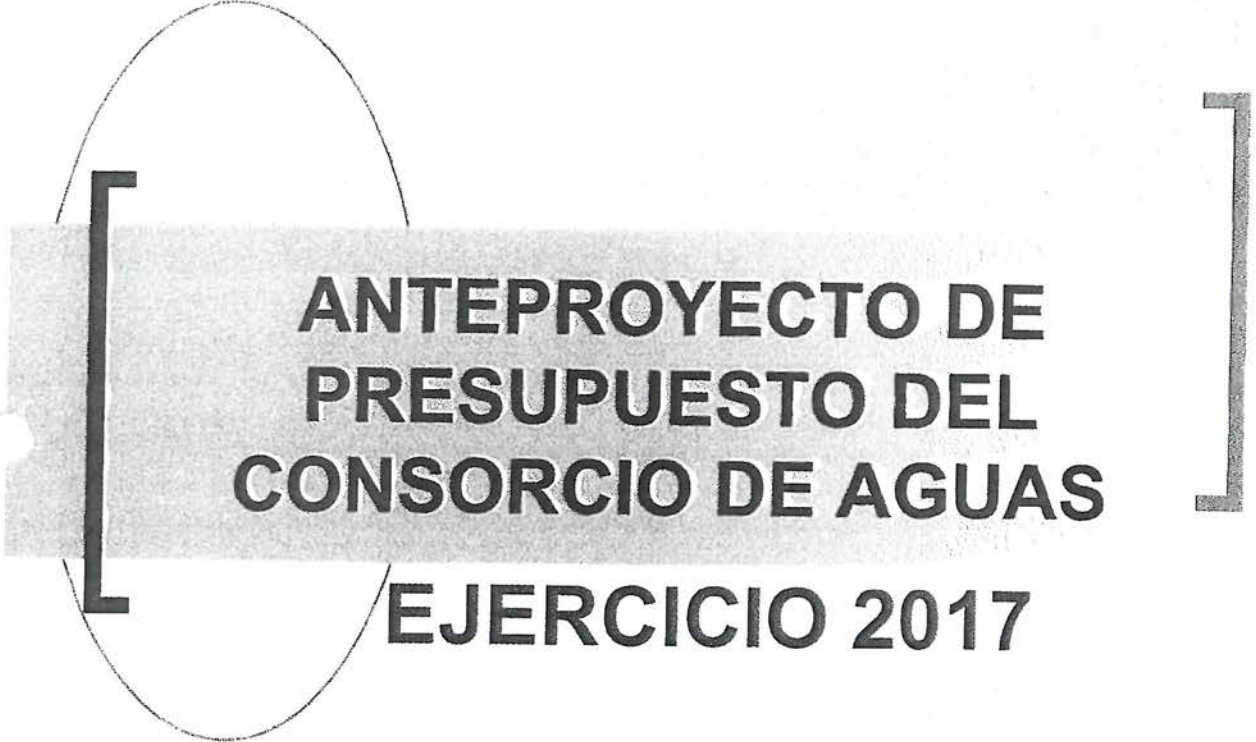
Presupuesto, donde se detallan, además, las fuentes de financiación para las mismas. Destacan, dentro de las inversiones realizadas para otras Administraciones Públicas, las actuaciones previstas en los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, en desarrollo del contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso". Dicho Convenio figura publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes; y ha sido ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014.

Asimismo, se integra en este capítulo el importe a reintegrar a la sociedad Acuaes, por la aportación de sus fondos propios efectuada por dicha Entidad a la ejecución de las obras de abastecimiento a los municipios del Occidente.

Para el cómputo de inversiones de mantenimiento se tiene en cuenta el nivel de ejecución de ejercicios anteriores.

OVIEDO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA PRESIDENTA,


Fdo.: Belén Fernández González.



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS
EJERCICIO 2017**

BASES DE EJECUCION



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2017

(Nota: Las menciones a partida presupuestaria a lo largo del presente documento son referidas a la aplicación presupuestaria; artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008)

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª. - PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. - La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias, se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales en vigor y a lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales” y artículo 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.

2. - Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, el de su prórroga legal, formando parte orgánica del mismo, y contienen la adaptación de las normas generales en materia presupuestaria local a la organización y circunstancias propias del Consorcio de Aguas de Asturias.

BASE 2ª. – ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias se ajusta a los principios generales recogidos en los artículos 3 á 9 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LOEP), y conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la citada norma se recogen en las presentes Bases los instrumentos y procedimientos necesarios para su aplicación.

Asimismo, el Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias se ajusta a la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la LOEP, ajustándose la variación del gasto computable para el próximo ejercicio, a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, pese a que no ha sido establecida aún para el ejercicio de 2017, se estima en función de los datos válidos aprobados para el presupuesto de 2016.

Será competencia de la Presidencia de la Entidad la fijación del límite de gasto no financiero máximo a que se refiere el artículo 30.1 de la LOEP. Dicho límite, no ha sido posible determinarlo al no haber sido establecida la variación del gasto computable para el ejercicio 2017. No obstante, dado que el Consorcio de Aguas de Asturias ha sido incluido en el perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el límite de gasto no financiero debe ser estimado por dicho Organismo.

BASE 3ª. – ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la Orden



EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como lo regulado en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, ya citada, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios por programas y por categorías económicas.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de la clasificación por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª "Vinculación jurídica de los créditos".

El nivel de desagregación al cual se clasificaran gastos e ingresos será:

- Para los ingresos (3 dígitos)
- Para los gastos:
 - a) Clasificación por programas: a nivel de programas (3 dígitos) y subprogramas (4 dígitos).
 - b) Clasificación económica:
 - Capítulo 1: a nivel de subconcepto (5 dígitos)
 - Capítulo 2: a nivel de subconcepto (5 dígitos)
 - Capítulo 4: a nivel de subconcepto (5 dígitos)
 - Capítulo 6: a nivel de subconcepto (5 dígitos)
 - Capítulo 8: a nivel de subconcepto (5 dígitos)

Cuando se pretenda imputar gastos a una aplicación no abierta en Contabilidad por no contar con dotación presupuestaria y exista crédito en el nivel de vinculación jurídica de los créditos al que pertenezca la partida, no se requerirá transferir créditos a dicha partida, pero en el primer documento que se tramite con cargo a tales subconceptos (RC, A, AD, ADO) habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que señale "**primera operación imputada al subconcepto**".

BASE 4ª. - EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General consolidado, que deberá aprobarse sin déficit, para el **ejercicio de 2017 asciende a 31.592.472,50 €**. Asimismo, durante su vigencia, cualquier incremento de los créditos presupuestarios o decremento de las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Consorcio de

Aguas de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª. - VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 28 del Real Decreto 500/1990, se establecen para el ejercicio de 2017, los siguientes niveles de vinculación jurídica, para los créditos del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias:

1. - En cuanto a la clasificación económica:

- a) EL CAPITULO, para los créditos integrados en los capítulos: 1. - "Gastos de personal"; 2. - "Gastos en bienes corrientes y servicios"; 3. - "Gastos financieros" y 9. - "Pasivos financieros".
- b) EL ARTÍCULO, para los créditos integrados en el capítulo 4. - "Transferencias corrientes".
- c) EL CONCEPTO, para los créditos integrados en el capítulo "8. - "Activos financieros".
- d) EL SUBCONCEPTO, para los créditos integrados en el capítulo 6. - "Inversiones reales".

2. - En cuanto a la clasificación por programas y con carácter general a nivel de grupo de programas.

3.- Excepciones para las cuales el nivel de vinculación jurídica de los créditos estará definido a nivel de subconcepto:

- Subvenciones nominativas.
- Los créditos incorporados procedentes de ejercicios anteriores.
- Los créditos extraordinarios.
- Las aplicaciones financiadas con ingresos afectados.

CAPITULO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6ª. – MODIFICACIONES DE CREDITO.



1. - Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 5ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda conforme a los enunciados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas aquí.

2. - Los expedientes de Modificación habrán de ser previamente informados por el Interventor y se someterán a los trámites de aprobación que se regularán en las siguientes Bases.

BASE 7ª. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. - Los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que se tramiten durante la vigencia del presente Presupuesto se atenderán a las normas establecidas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y a las contempladas en esta Base.

2. - Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación, se iniciará a petición de la Gerencia acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto, y se ordenará por la Presidencia la tramitación de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de créditos extraordinarios.
- b) De suplementos de crédito.

Estos expedientes se podrán financiar:

- ◆ Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- ◆ Con nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.
- ◆ Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- ◆ Con anulaciones o bajas de los créditos de partidas del Presupuesto de Gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- ◆ Con recursos procedentes de operaciones de crédito.

3.- Tramitación. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- No obstante, dada la particular estructura de la Junta de Gobierno del Consorcio, y al objeto de no efectuar convocatorias extraordinarias de la misma innecesarias, considerando además, la peculiaridad de la regulación del régimen financiero de los Consorcios (art. 39 del Reglamento de Servicios y art. 110 del TRLRL e informe de la IGAE nº 12/1995), se establece que para aquellas inversiones que aparezcan reflejadas en el Plan de Inversiones que se une como anexo al presente Presupuesto, y que se financien con el Remanente Líquido de Tesorería, el órgano competente para su aprobación será la Presidencia de la Entidad, con sometimiento a los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Las propuestas de tramitación de expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito deberán ser formalizadas antes del 15 de noviembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

BASE 8ª. - AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Tendrán la naturaleza de créditos ampliables los financiados con recursos expresamente afectados excepto las procedentes de operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 del R.D. 500/1990.

Los expedientes de tramitación de ampliaciones de crédito se incoarán por orden de la Presidencia, uniéndose memoria en la que se especifiquen los recursos que han de financiar el mayor gasto y se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Estado de Ingresos. Una vez informado por la Intervención el expediente deberá ser aprobado por Resolución de la Presidencia.

Para el ejercicio 2017 se declaran ampliables todas las partidas de los capítulos 2 y 6 del programa presupuestario "162.0 – Saneamiento y depuración de aguas residuales", con el límite, en su conjunto, del importe del incremento que sobre la cantidad inicialmente consignada en los conceptos 451.00 y 751.00 del Estado de Ingresos pueda producirse a consecuencia de las encomiendas de gestión al Consorcio para la explotación de nuevas instalaciones y sistemas de depuración que puedan ser formalizadas durante el ejercicio.

BASE 9ª. - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las siguientes



limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno.

Se entenderá como transferencia de crédito la modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencia de crédito se tramitarán por orden de la Presidencia, y serán informados por la Intervención, quien certificará de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.

No tendrán la consideración legal de transferencias las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica.

BASE 10ª. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS

1. - Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990):

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Consorcio gastos de competencia local. Será preciso para su ejecutividad que se haya producido el ingreso, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de

Ingresos del Presupuesto.

- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer el crédito en la cuantía correspondiente.

2.- Los expedientes de generación de créditos se tramitarán por orden de la Presidencia, correspondiendo a la misma su aprobación, previo informe de la Intervención en el que deje constancia de:

- a) La correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- b) Los conceptos de ingreso donde se haya producido un ingreso o compromiso no previsto en el Presupuesto inicial y su cuantía.
- c) Las partidas presupuestarias del Estado de Gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 11ª. - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1.- Tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2.- Los Remanentes de Crédito, a los efectos de su posible incorporación al ejercicio siguiente, podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

a) Remanente de Crédito no incorporables

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo aquellos que estuvieran financiados con recursos afectados.

b) Remanentes de crédito de incorporación voluntaria

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los Remanentes de Crédito no utilizados procedentes de:

- Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Transferencias de Crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior a que se hace referencia en el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990.
- Créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.



c) Remanentes de crédito de incorporación obligatoria:

Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

La incorporación de los remanentes de crédito derivados de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos concedidos o autorizados en el último trimestre, deberán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y quedarán subordinados a la existencia de suficientes recursos financieros.

En relación con los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior, los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y deberán contar con suficientes recursos financieros.

A los créditos financiados con recursos afectados no le serán de aplicación las reglas de limitación del número de ejercicios, si bien deberán contar con suficientes recursos financieros.

3.- A los efectos de incorporación de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- 1) El Remanente Líquido de Tesorería.
- 2) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

4.- En el caso de incorporación de Remanentes de Crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) En primer lugar los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos mencionados en el párrafo anterior.

5.- Al objeto de la incorporación de remanentes por la Intervención del Consorcio se elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito y los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales. Este estado formulado por la Intervención se someterá, en su caso, a conformidad de la Gerencia, al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Gerente, previo informe del Interventor, establecerá la prioridad de las actuaciones con las siguientes consideraciones:

- 1º. Los recursos financieros disponibles se aplicarán en primer término a la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados.
- 2º. El exceso, si lo hubiere, se destinará a financiar la incorporación de remanentes de crédito que amparen disposiciones o compromisos de gasto de ejercicios anteriores.
- 3º. Los recursos financieros que resulten tras las incorporaciones expuestas se aplicarán a la incorporación de los restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

6.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto será simultánea o previa a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior, o a gastos urgentes, previo informe de Intervención, en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

7.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde a la Presidencia de la Entidad. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

BASE 12ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Podrá darse de "baja por anulación" cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio. Podrá dar origen a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de acuerdos de la Junta de Gobierno.

Para la tramitación de los expedientes de "Baja por anulación" se observarán los siguientes requisitos:

- Iniciación del expediente por la Presidencia
- Memoria de la Gerencia.



- Informe de la Intervención.
- Aprobación por la Junta de Gobierno del Consorcio.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en la Base 6ª.

CAPITULO TERCERO: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Sección Primera: Ejecución del Presupuesto de Gastos

BASE 13ª.- ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR ASISTENCIA A LA MISMA, Y A, LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, A LA MESA DE CONTRATACION Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

Con efectos de 1º de enero de 2017 se fija como dieta a los miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio por asistencia a sus sesiones la cantidad de 277,47 €; y como dieta a los miembros de la citada Junta, por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, a la Mesa de Contratación, a la Comisión Informativa Especial con la finalidad de alcanzar un "Pacto por el agua en Asturias" y a otros Organos Colegiados a constituir, la cantidad de 221,54 €.

BASE 14ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, correspondiendo al Presidente su aprobación.
- c) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad (reconocimiento extrajudicial de créditos), en cuyo caso se aplicarán las reglas previstas en la Base 15ª.

BASE 15ª. - FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. - La gestión de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de la

Entidad, se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto.
- b) Disposición o Compromiso del Gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Dichas fases tendrán el carácter y contenido definido en los artículos 54 a 61 del Real Decreto 500/1990. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las numeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos separados.

Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Retención de crédito, que constituirá, en todo caso, un acto independiente (RC)
- b) Autorización - Disposición (AD)
- c) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación (ADO)

En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

2.- Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado AD. Se podrán tramitar por este procedimiento, entre otros, los siguientes tipos de gasto:

- Nómina de personal funcionario y laboral, tanto fijo como temporal.
- Contratos de vigencia plurianual respecto de la anualidad presupuestaria.
- Gastos de tracto sucesivo cuyo importe es previamente conocido: arrendamientos, contratos de prestación de servicios, etc.
- Gastos financieros, intereses y cuotas de amortización de préstamos, cuyo importe sea conocido previamente al reconocimiento de la obligación.
- Subvenciones corrientes y de capital no nominativas objeto de convocatoria específica y las nominativas expresamente recogidas en el Presupuesto.

3.- Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable ADO. Se podrán tramitar por este procedimiento, entre otros, los siguientes tipos de gasto:



- Anticipos de pagas al Personal funcionario y laboral.
- Otros gastos de acción social.
- Asistencia a tribunales de oposición y órganos colegiados y dietas por comisiones de servicio.
- Nóminas de personal laboral temporal.
- Gastos de tracto sucesivo tales como teléfono, energía eléctrica y otros cuyo importe se concreta en la facturación periódica.
- Todos aquellos gastos del Capítulo II y del Capítulo VI, en su caso, de la clasificación económica del Presupuesto, que tengan el carácter de contratos menores.
- Todos aquellos gastos financieros que, debido a sus características, no puede conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación (intereses variables, etc.).
- Subvenciones prepagables.

BASE 16ª.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

La autoridad competente para la Autorización de gastos serán la Junta de Gobierno, la Presidencia o la Gerencia del Consorcio, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; en los Estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias, y en los artículos 111, 138, 156 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los siguientes principios generales:

- a) Son órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.
- b) Corresponde el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones: a la Gerencia en cuanto se deriven de compromisos de gasto legalmente adquiridos; y a la Junta de Gobierno en el caso de reconocimiento extrajudicial de créditos con previa o simultánea aprobación del correspondiente crédito extraordinario o suplementos de crédito.

BASE 17ª.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

1.- Corresponde a la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos, en el ámbito de sus competencias. Corresponderá a la Gerencia el reconocimiento de aquellas obligaciones que, siendo competencia de la propia Presidencia tengan la consideración de contratos menores.

2.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá a la Junta de Gobierno, si tal reconocimiento comporta modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito.

3.- Cuando en el expediente tramitado al efecto se acredite la existencia de crédito disponible en las partidas presupuestarias de aplicación, dentro de su nivel de vinculación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de tal reconocimiento extrajudicial, se delega en el Presidente el acto material de la aprobación del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 26.2 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Para ello será preciso informe previo de Intervención en el que se determine que tales aplicaciones no suponen perturbación del oportuno servicio por aplicación de los citados créditos. En otro caso, por suponer modificación presupuestaria, se aplicará el apartado 2 de esta base.

4.- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, requerirá como trámite previo la presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor, conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

No obstante, quedarán excluidas de tal requisito, aquellas facturas cuyo importe sea igual o inferior a los CINCO MIL (5.000,00 €) EUROS, I.V.A. Incluido.

Las facturas se presentarán en el **Registro Administrativo de Facturación** del Servicio Económico Financiero del Consorcio de Aguas de Asturias sito en las Oficinas Centrales de la Entidad, ubicadas en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. Dicha presentación se realizará a través del Punto general de entrada de facturas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es/>).

Las facturas deberán emitirse a nombre del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias y en ellas se deberá incluir, necesariamente, los códigos de los órganos competentes en la tramitación de la factura y del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que son los siguientes:



- Código de la oficina contable: **I00000288 CADASA (Intervención).**
- Código del órgano gestor: **I00000288 CADASA (Gerencia).**
- Código de la unidad de tramitación: **I00000288 CADASA (Intervención).**

Asimismo, en dichas facturas deberá constar, expresamente, como el Servicio Responsable del contrato o del pedido realizado, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente en cada momento, en el documento que se presente para el cobro.

Una vez registradas las facturas en Intervención, se dará traslado de las mismas a la Oficina Gestora, al objeto de que puedan ser conformadas por el Jefe del Servicio.

En dicha factura se plasmará como diligencia el "Visto Bueno" y la firma del responsable del contrato y/o del Jefe del Servicio correspondiente, entendiéndose con ello que por parte de dicho servicio se han recibido los servicios, suministros, o se han realizado las obras a que se refiere la factura, y que se está de acuerdo con aquéllos o éstas.

La diligencia anterior forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras, servicios o suministros.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por los técnicos del Consorcio. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la diligencia a que se refieren los párrafos anteriores y, además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

Únicamente podrán ser intervenidas de conformidad aquellas facturas que se ajusten a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- Una vez conformadas dichas facturas se remitirán a la Intervención a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relaciones de todas las facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

6.- De conformidad con el Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento del IVA y el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones realizadas, habrán de contener los siguientes datos:

- ◆ Número correlativo, y en su caso, serie.
- ◆ Nombre y apellidos o razón social del proveedor, su número de identificación fiscal completo y el domicilio.
- ◆ Expedirla a nombre del Consorcio de Aguas de Asturias, señalando el número de identificación fiscal de éste y el domicilio.
- ◆ Operación sujeta al IVA, con descripción de los bienes o servicios que son objeto de la factura.
- ◆ Contraprestación total de la operación, y en su caso, los demás datos para determinar la base imponible.
- ◆ Tipo tributario y cuota, o la expresión "IVA incluido" en los supuestos en que legalmente proceda.
- ◆ Lugar y fecha de su emisión.

No obstante, en las operaciones que a continuación se describen, las facturas podrán ser sustituidas por vales numerados o "tickets" expedidos por máquinas registradoras:

- ◆ Ventas al por menor.
- ◆ Transportes de personas o sus equipajes.
- ◆ Servicios de hostelería y restauración.

En todo caso, tales vales o "tickets" deberán contener al menos los siguientes datos:

- ◆ Número y en su caso serie.
- ◆ Número de identificación fiscal del proveedor
- ◆ Tipo impositivo aplicado a la expresión "IVA incluido".
- ◆ Contraprestación total.

BASE 18ª.- ACUMULACION DE FASES DE EJECUCION

En un mismo acto administrativo podrán acumularse, con todos los efectos, las fases de "Autorización-Disposición", o "Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación", siempre que tenga competencias para ello el mismo órgano del Consorcio.

Sin perjuicio del procedimiento de presentación de la correspondiente factura por el proveedor, para proceder al reconocimiento y liquidación de la obligación, la cual podrá ser aprobada conjuntamente con otras de igual fecha mediante la pertinente "Relación de Obligaciones", a continuación se relacionan los criterios a tener en los gastos que se describen:

- a) Gastos de personal (Capítulo I).- El gasto se justificará mediante nóminas mensuales. Se precisará informe o certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originen remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios



especiales o extraordinarios.

- b) Las cuotas a satisfacer a la Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones periódicas.
- c) Gastos por indemnización por razón del servicio.- El gasto se justificará mediante declaración del empleado, que será liquidada en Intervención y aprobada por la Gerencia. En los casos de abono de dietas por asistencia a las Junta de Gobierno, la Comisión Especial de Cuentas y la Mesa de Contratación, el gasto se justificará mediante el Certificado de asistencia expedido por la Secretaria del Consorcio, se liquidará por la Intervención previa aprobación por la Gerencia.
- d) Gastos financieros (Capítulos III y IX).- Los gastos por intereses y amortización de préstamos que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Intervención, que se ajustan al cuadro de amortización.
- e) Gastos de transferencias (Capítulos IV y VII).- Los gastos por transferencias tanto corrientes como de capital, se tramitarán conforme a lo establecido en la Base 23ª, siendo justificante para reconocer la obligación, el acuerdo de concesión por parte de la Presidencia.

BASE 19ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS

Corresponde a la Gerencia la ordenación de los pagos de las obligaciones previamente reconocidas, y se realizará mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago que recogerán como mínimo, y para cada una de las obligaciones previamente reconocidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor, y la aplicación presupuestaria a que deben imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, podrá ordenarse el pago de obligaciones de forma individualizada mediante resolución expresa de la Gerencia.

La expedición de órdenes de pago de ajustará al Plan de Disposición de Fondos que sea establecido entre la Presidencia de la Corporación y la Tesorería, actualmente vacante. En dicho Plan tienen prioridad en su abono los intereses y el capital de la deuda pública del Consorcio conforme a lo regulado en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 20ª.- PAGO MATERIAL

El pago material se realizará preferentemente mediante órdenes de transferencias bancarias, cuya copia debidamente diligenciada por la Entidad Financiera, servirá de justificante de su realización.

Además de la orden de transferencia, servirá de justificante del pago material, la firma

por parte del interesado del "Recibi" en el documento contable que registra el pago.

BASE 21ª. - ENDOSOS

Podrá tomarse razón de endosos de facturas o certificaciones a favor de Bancos, Cajas de Ahorro u otras Entidades Financieras debidamente registradas, siempre que el abono de aquéllas resulte procedente.

Para su tramitación será necesario que se presenten en la Intervención de este Consorcio dos copias de la factura o certificación endosada, y aceptada por el endosatario, toma de razón del endoso por Intervención y Tesorería. Para poder ser aceptado un endoso es preciso que la factura correspondiente haya sido aprobada por órgano competente.

Una vez efectuado el endoso, el pago correspondiente sólo podrá realizarse en favor del endosatario.

BASE 22ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

No se podrán expedir órdenes de pago sin la debida justificación de la obligación a que la misma se refiere.

No obstante, con carácter excepcional, podrán expedirse órdenes de pago "a justificar", en cuyo caso se ajustará a los siguientes extremos:

- a) La expedición y ejecución de órdenes de pago "a justificar" deberá efectuarse previa la aprobación de la Autorización y Disposición del gasto por la Presidencia, siendo el importe máximo de 1.200,00€.
- b) Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago "a justificar" se limitan a los conceptos del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios".
- c) La justificación de las órdenes de pago expedidas con carácter de "a justificar", deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición, y en todo caso, antes de que finalice el ejercicio presupuestario. De la custodia de los fondos será responsable el perceptor.
- d) Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención, cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma. La forma y contenido de la justificación se ajustará a las siguientes normas:
 - 1º) Los fondos únicamente podrán destinarse a la finalidad para la cual se entregaron.
 - 2º) Los comprobantes deberán ser documentos originales, correctamente



expedidos, que reúnan los requisitos expresados en la Base 17ª. La citada cuenta, junto con el informe de Intervención, se someterá a la aprobación de la Presidencia. Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos, se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado. De no rendirse cuenta justificativa en los plazos establecidos en esta Base sin causa justificada, se procederá a instruir expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de fondos librados "a justificar" por las cantidades no justificadas, ni reintegradas en los plazos establecidos.

- 3º) Sólo se podrán expedir órdenes de pago "a justificar" cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar, por este mismo concepto presupuestario fondos librados con este carácter.

BASE 23ª. – ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, podrán librarse fondos a justificar con el carácter de anticipos de caja fija. Los conceptos presupuestarios cuyos gastos se podrán atender mediante Anticipos de Caja Fija, serán los siguientes, correspondientes a los grupos de programas "920 - Administración General" y "161 – Abastecimiento de Agua Potable en Alta":

- 210.00 "Infraestructuras y bienes naturales" por importe de 3.000,00 €
- 213.00 "Maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 9.000,00 €
- 221.03 "Suministros de combustibles" por importe de 900,00 €
- 222.00 "Comunicaciones" por importe de 900,00 €
- 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" por importe de 600,00 €
- 226.09 "Gastos diversos" por importe de 2.100,00 €

Asimismo, podrán atenderse, mediante Anticipos de Caja Fija en el programa "920 – Administración General", gastos imputables al siguiente concepto:

- 220.00 "Material de oficina" por importe de 900,00 €

Las órdenes de pago para reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a las que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dicha justificación.

Los cajeros o habilitados perceptores de anticipos de caja fija llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y Haber en donde

anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes. En cualquier momento la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias, la Gerencia o la Intervención podrán revisar la contabilidad de los anticipos.

Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario, debiendo rendir cuentas justificadas ante la Intervención, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. En todo caso por cada partida se rendirá cuenta en el mes de diciembre del ejercicio presupuestario.

BASE 24ª. - AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

La concesión de subvenciones se ajustará a los siguientes requisitos:

- 1.- Plazo límite de solicitud de ayudas: el 30 de septiembre.

- 2.- Plazo límite de justificación de las subvenciones o ayudas recibidas: el 15 de diciembre.

- 3.- Documentación a presentar para la solicitud de subvención:
 - Copia del proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita subvención
 - Acreditación de no estar incurso en ninguna de los supuestos establecidos en los artículos 13.2 y 13.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración relativa a otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin
 - Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- 4.- Documentación a presentar para la justificación de las ayudas y subvencione:
 - Memoria de las actividades realizadas
 - Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos
 - Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado
 - Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Las transferencias corrientes previstas dentro del programa presupuestario 942 de "Transferencias a entidades locales" en los conceptos 462.00 y 462.01, con destino a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, respectivamente, se realizan en base al contenido del



Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso". Dicho Convenio figura publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes, y ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

BASE 25ª. – GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LAS PRESAS DE TANES Y RIOSECO. COMISION DELEGADA DE OBRAS COMUNES.

El Consorcio de Aguas de Asturias es copropietario, junto con la sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. de las presas de Tanes y Rioseco, con una participación del 40,25% frente al 59,75% de la citada sociedad. Para la gestión y explotación de las referidas infraestructuras se ha constituido una Comisión Delegada de Obras Comunes, en la que se establecen las pautas a seguir para adecuado funcionamiento. Como consecuencia de dicha gestión es necesario afrontar gastos de diversa naturaleza y cuantía, para cuya tramitación se estará a lo que sigue:

- El Consorcio de Aguas de Asturias se ocupará de la gestión y explotación de la Presa de Rioseco, asumiendo de modo individual todos los gastos que de ella se deriven y que no excedan de 6.000,00 €, sin considerar el I.V.A.
- Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. se ocupará de la gestión y explotación de la Presa de Tanes, asumiendo de modo individual todos los gastos que de ella se deriven y que no excedan de 6.000,00 €, sin considerar el I.V.A.
- Cuando el importe de los gastos a afrontar supere los 6.000,00 €, sin considerar el I.V.A., cada una de las entidades asumirá la parte correspondiente al porcentaje de participación patrimonial en las citadas infraestructuras; correspondiendo al Consorcio de Aguas asumir la tramitación de los contratos conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BASE 26ª. – GASTOS DE PERSONAL

1.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por la Junta de Gobierno, normalmente junto con el Presupuesto, supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.

2.- Mensualmente se tramitará el correspondiente documento AD por el importe de las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados.

3.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevarán al Gerente del Consorcio, a efectos de su aprobación y ordenación del pago.

4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, mensualmente, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones realizadas.

5.- Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto de Gastos, que tengan la naturaleza de variables, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

6.- Las retribuciones básicas y complementarias del personal se justificarán mediante las nóminas mensuales acreditativas de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

7.- Las altas de nuevo personal deberán justificarse con el acta de toma de posesión y, en su caso, el correspondiente contrato de trabajo. Las alteraciones por antigüedad se justificarán mediante certificado acreditativo de la resolución de aprobación por el que se aprueba el reconocimiento de nuevos trienios para el personal funcionario; en el caso del personal laboral por la Presidencia del Consorcio se dictará a comienzos de cada ejercicio resolución en la que se determina el porcentaje de antigüedad aplicable a cada trabajador. Las bajas en la nómina quedarán justificadas con el acuerdo de jubilación, cese o baja. En caso de descuentos producidos como consecuencia de huelgas se justificarán mediante certificado relativo al personal en huelga y el tiempo de duración de la misma.

8.- El pago de toda clase de haberes se verificará en virtud de nóminas y nunca mediante pagos sueltos ni por ningún otro medio.

BASE 27ª. – TRAMITACION ANTICIPADA DE GASTOS Y GASTOS PLURIANUALES

1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar los gastos previstos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio corriente y que el volumen total de los gastos comprometidos para los cuatro ejercicios siguientes no supere los límites establecidos en dicho artículo del importe de los créditos iniciales establecido al nivel de vinculación jurídica regulado en la Base 5ª de las presentes Bases de Ejecución.



2.- En casos excepcionales debidamente justificados, la Presidencia podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en un número de periodos superior a cuatro, o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían de la aplicación de los porcentajes establecidos en el párrafo anterior.

3.- Corresponde a la Presidencia la competencia para la contratación de todos aquellos que tengan duración superior a un año o bien hayan de comprometer fondos de futuros ejercicios presupuestarios. Previamente al compromiso de gastos con carácter plurianual, la Intervención deberá emitir informe en el que se determine que no superan los límites antes definidos.

4.- Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas al RDL 2/2004.

5.- Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. No obstante, y a pesar de lo anterior, la obra, suministro o la prestación del servicio, no podrá iniciarse hasta que el crédito que lo sustenta se encuentre en situación de disponibilidad.

6.- En estos casos, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

7.- Con el exclusivo objeto de hacer frente a las inversiones previstas para el presente ejercicio se autorizan, en base a lo previsto en el art. 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes compromisos de gastos de carácter plurianual para los ejercicios y por los importes que seguidamente se indican:

Obra	Anualidades			Total
	2017	2018	2019	
Reposición Arteria Oeste	3.094.000,00 €	1.866.000,00 €		4.960.000,00 €
Integración estaciones remotas sist. Abto Occidente y Central en SCADA-CE	50.000,00 €	50.000,00 €		100.000,00 €
Reintegro capital ACUANORTE (2)	269.362,80 €	269.362,80 €		5.117.893,20 €

Obra	Anualidades			Total
	2017	2018	2019	
Redefinición, adecuación y mejora de la plataforma GISCAA (Implantación de programa comercial y desarrollo de programas a medida)	40.000,00 €	40.000,00 €		80.000,00 €
Implantación Administración Electrónica	29.000,00 €	31.000,00 €		60.000,00 €
Sumas	3.482.362,80 €	2.256.362,80 €	0,00 €	10.317.893,20 €

(1) Pendiente la devolución durante 19 años. Ado de J.G. de 16/09/2013, conforme artículo 174,3 y 174,4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales

8.- Asimismo, dentro del programa presupuestario 161 "Abastecimiento de agua potable en Alta", en el capítulo 6 de "Inversiones Reales" se recoge el concepto 651.00 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Convenio ayuntamientos de Caso y Sobrescobio", en el que se cuantifican las actuaciones a ejecutar en base al contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso". Dicho Convenio figura publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes, y ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

BASE 28ª.- CONTRATACION

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dentro de las facultades de auto-organización que corresponden a este Consorcio, se determinan a partir de la entrada en vigor de dicha Ley los siguientes umbrales en los procedimientos de contratación administrativa (con exclusión del IVA):

- Compras por importe inferior a 300,00 €, sin incluir el IVA podrán realizarse telefónicamente o mediante correo electrónico, sin recabar solicitudes de oferta ni enviar por fax u confirmación de pedido, debiendo dejar constancia de la solicitud mediante la cumplimentación de un vale en el que figurará el nombre del proveedor, el objeto de la compra, así como la cantidad y la identificación de quien realiza el pedido. El Servicio Económico Financiero facilitará a cada responsable de Servicio un talonario de los citados vales.
- Compras por importe comprendido entre 300,01 € y 3.000,00 €, sin incluir el IVA: con carácter general la compra deberá realizarse enviando al suministrador una Confirmación de pedido. Dicha Confirmación podrá ser enviada por fax o por correo electrónico, siempre



y cuando se realice con acuse de recibo, siendo admisible la utilización del correspondiente vale de pedido. Una vez recibida la factura del proveedor se cumplimentará un informe justificativo de compra en el que se acredite la necesidad del gasto y se razonen los criterios de adjudicación.

- Compras por importe comprendido entre 3.000,01 € y 18.000,00 € (ó 50.000,00 € en el caso de obras) sin incluir el IVA: deberán emitirse al menos 3 solicitudes de oferta para recabar las correspondientes propuestas de proveedores. Estas solicitudes de oferta podrán ser enviadas por fax o por correo electrónico con acuse de recibo. Una vez seleccionado el proveedor entre las ofertas recibidas se cumplimentará una Propuesta de adquisición/contratación, dirigida a la Gerencia, en la que se razonen brevemente los criterios de adjudicación, debiendo respetar el principio de libre concurrencia. Una vez se adopte resolución de adjudicación por la Gerencia, se procederá por el Servicio correspondiente a efectuar la comunicación de la contratación al adjudicatario, mediante fax o correo electrónico con acuse de recibo

Sólo en el caso de que razones de exclusividad impidan la solicitud de tres ofertas, podrá solicitarse oferta a un único proveedor, circunstancia que deberá quedar debidamente justificada en el expediente

Sección Segunda: Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE 29ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación, y simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingresos directos, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la correspondiente liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingresos por recibo, se contabilizará en el momento de la aprobación del padrón, o de aprobación de las correspondientes liquidaciones.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se ingrese su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir, se reconocerá el derecho al tiempo de la concesión, salvo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso se contabilizará el compromiso de ingreso en el momento del acuerdo formal.

- e) En los préstamos concertados, el reconocimiento tendrá lugar en el momento de la formalización.
- f) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originará en el momento del devengo.

BASE 30ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

1. Por Intervención se adoptarán las medidas oportunas para asegurar la puntual realización de las liquidaciones y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 31ª.- CONTABILIZACION DE LOS COBROS

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación.

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente instrumento cobratorio aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3. Cuando los servicios gestores tengan información sobre concesión de subvención, habrán de comunicarlo a Intervención y Tesorería a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

BASE 32ª.- FIANZAS, DEPÓSITOS Y PRESTAMOS RECIBIDOS

1. Las fianzas y depósitos que, a favor del Consorcio de Aguas de Asturias, deban constituir los contratistas y otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias.

2. Asimismo, los préstamos que recibiera o concediera el Consorcio de Aguas de Asturias no previstos en el Presupuesto tendrán carácter de operación no presupuestaria.



Sección Tercera: El Crédito

BASE 33ª. - OPERACIONES DE CRÉDITO

En aplicación del artículo 52 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la concertación o modificación de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, será de aplicación lo previsto en la letra l del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto al procedimiento para su concertación será necesaria la aprobación de un pliego que regule las condiciones del préstamo, publicidad de la licitación a través del BOPA así como en cualquier otro medio que se considere oportuno. La adjudicación se realizará en todo caso a favor de la oferta económicamente más ventajosa

Sección Cuarta: Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados

BASE 34ª. - MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

Las bajas que se produzcan en el ejercicio, relativas a derechos y obligaciones de ejercicios cerrados se tramitarán de acuerdo con su normativa específica. A las anulaciones de liquidaciones, insolvencias, prescripción y demás motivos de baja de derechos reconocidos les serán de aplicación los siguientes preceptos:

- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Cuando sea preciso modificar los saldos iniciales de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, a causa de errores y omisiones en la información contable presupuestaria, con el fin de garantizar que la contabilidad refleje la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Consorcio de Aguas de Asturias y garantizar la permanente concordancia entre información contable y la derivada de otros Servicios se tramitará el oportuno expediente en el que, previo informe de la Intervención, la aprobación definitiva de modificación o modificaciones que se propongan corresponderá a la Presidencia.

Sección Quinta.- Información periódica para la Junta de Gobierno y la Presidencia de

la Entidad

BASE 35º.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA A REMITIR A LA JUNTA DE GOBIERNO, A LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD, Y A OTROS ORGANISMOS.

La Intervención del Consorcio de Aguas de Asturias remitirá a la Junta de Gobierno, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería, así como de su situación, referida a la ejecución durante el primer semestre del ejercicio antes del 30 de septiembre, o en el momento en que se celebre sesión la Junta de Gobierno.

La Intervención del Consorcio de Aguas de Asturias remitirá a la Presidencia de la Entidad, por conducto de la Gerencia, la información a que se refiere el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

Asimismo, desde la Intervención de la Entidad se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, de 07 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPITULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 36ª.- CONTROL INTERNO

Se ejercerá directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

BASE 37ª. - FISCALIZACIÓN

La fiscalización previa por parte de la Intervención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 214, según la redacción establecida por el Artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el resto de la normativa contenida en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba dicho Texto Refundido, y demás disposiciones concordantes, así como lo recogido en esta misma Base presupuestaria respecto de la Fiscalización limitada.



Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, para todo gasto que deba efectuarse, se redactará por el órgano competente, una propuesta de gasto, que será intervenida con antelación por la Intervención del Consorcio, tomando razón de la misma en Contabilidad, y certificando la existencia de saldo de crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente, así como la idoneidad de la aplicación presupuestaria propuesta, a la que imputar el gasto previsto.

No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven, o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija

Se sustituye la fiscalización previa de los Derechos Reconocidos por la inherente a la toma de razón en la Contabilidad, y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Mediante la aprobación de los presentes Presupuestos del Consorcio, en los que se incluyen estas Bases de Ejecución, se establece la posibilidad de aplicación del sistema de Intervención limitada reconocida en el artículo 219 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Basándose en el mismo se acuerda que la Intervención previa de los gastos podrá limitarse a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará además lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos cuyo incumplimiento, según la Ley de Haciendas Locales, determinan la suspensión de la tramitación del expediente.

La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Cuando por parte de la Intervención se reciba alguna Resolución de Gerencia o de la

Presidencia o acuerdo de la Junta de Gobierno que se refiera al Reconocimiento de Derechos u obligaciones de contenido económico, sobre la que se pudiera plantear alguna duda sobre su corrección, o se entendiera que pudieran derivarse prejuicios o consecuencias desfavorables para el Consorcio de Aguas de Asturias, aquélla podrá demorar su ejecución por el tiempo mínimo imprescindible para que una vez informada la Gerencia o la Presidencia, proceda a la corrección de la Resolución o confirmación de la misma. Esta actuación de Intervención debe ser considerada como independiente de las posibles notas de reparo que se pudieran plantear ante las decisiones de los distintos órganos de la Entidad.

Para la resolución de las posibles discrepancias que puedan surgir en el ejercicio de la función interventora, se estará a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción establecida en el Artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

BASE 38ª. - EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

1. - El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación, se efectuará a nivel de partida.

2. - La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

3.- Cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, recabando informe de Intervención.

BASE 39ª. – NORMAS CONTABLES

1.- Los registros contables se conservarán en soportes informáticos que constituyen la “base de datos” del sistema (Reglas 14 y 15 de la HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local). El formato de dicha base de datos será el del programa de contabilidad de que se disponga en cada momento, que habrá de ajustarse a las normas que aprueben la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Entidad y a las instrucciones que dicte el Interventor como responsable de la contabilidad.

2.- A efectos del cumplimiento de lo señalado en la Regla 8.c) y 60.3 de la HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal



de la contabilidad local, se utilizarán los procedimientos para la dotación de provisiones recogidos en la Norma de reconocimiento y valoración 17º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la contabilidad local, recogido como Anexo a la citada Orden.

Para la cuantificación de los derechos de difícil o imposible recaudación se estará a lo dispuesto en el artículo 193.bis del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido por el Artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

3.- Para la amortización de los elementos del Inmovilizado material se aplicará lo dispuesto en la Segunda Parte del Anexo denominado "Plan General de contabilidad pública adaptado a la contabilidad local", de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local. Cuando se aplique un cambio en los criterios y estimaciones contables, o se detecten errores, se estará a lo dispuesto en el apartado 21º de las Normas de reconocimiento y valoración del Plan General de contabilidad pública adaptado a la contabilidad local.

4.- La estructura del Avance de la Liquidación del Presupuesto corriente a la que se refieren la Regla 9 i) de la Orden HAP/178/2013, y el artículo 168 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contendrá como mínimo los datos reflejados en las Reglas 54 a 57, ambas inclusive, de la citada Orden HAP/178/2013.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cuantas dudas de interpretación de estas Bases puedan suscitarse serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Intervención o de la Secretaría, en sus respectivos ámbitos de competencia.

OVIEDO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Belén Fernández González.

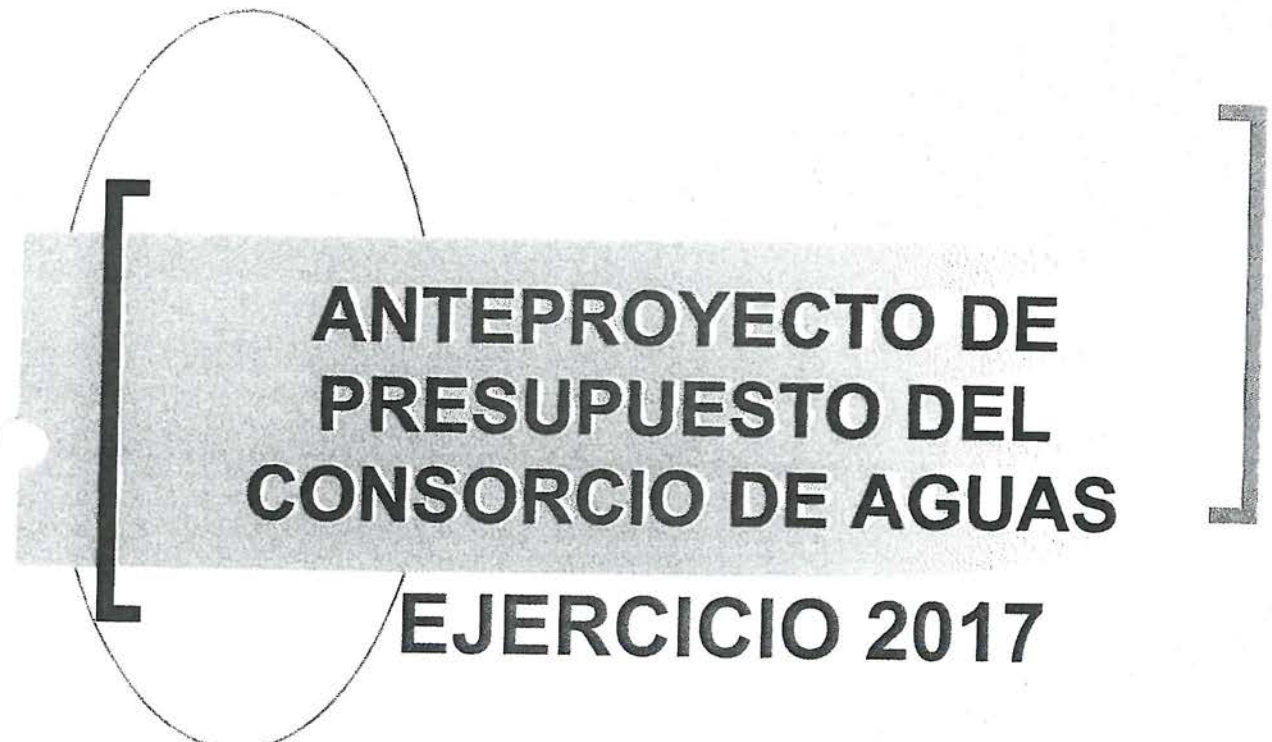
ANEXO
PROGRAMA DE INVERSIONES
EJERCICIO 2017



ANEXO DE INVERSIONES 2017. CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

Programa de Gasto	Denominación	Cl. Económica	Concepto	Importe total	Anualidad		Financiación Anualidad	
					2017	2018	Presupuesto	Junta Saneamiento
161	Abastecimiento de agua potable en alta	620.00	Expropiaciones Arteria Oeste	180.000,00 €	180.000,00 €		180.000,00 €	
		623.00	Inv. Nva en maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	
		626.00	Inv. Nva equipos procesos información	10.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €	
		627.00	Reposición Arteria Oeste	4.960.000,00 €	3.094.000,00 €	1.866.000,00 €	3.094.000,00 €	
		632.00	Reposiciones ETAP Ablaneda, s/contrato	101.000,00 €	101.000,00 €		101.000,00 €	
		633.00	Obras comunes HC	30.000,00 €	30.000,00 €		30.000,00 €	
			Integración contadores agua potable Silvota en SCADA	18.000,00 €	18.000,00 €		18.000,00 €	
			Integración estaciones remotas sist. Abto Occidente y Central en SCADA-CE	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
		636.00	Implantación estación piloto para integración medida contadores facturación en SCADA-CE	18.000,00 €	18.000,00 €		18.000,00 €	
			Implantación 2 estaciones meteorológicas automáticas en ETAP Riaseco y ETAP Arbón	32.000,00 €	32.000,00 €		32.000,00 €	
		641.00	Aplicaciones informáticas de abastecimiento	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
		650.01	Inv. Asociadas contrato GS abto Occidente	28.622,50 €	28.622,50 €		28.622,50 €	
		650.02	Sobrecoste expropiaciones ACUNORTE abto Occidente	300.000,00 €	300.000,00 €		300.000,00 €	
651.00	Reintegro capital ACUNORTE (pdte 19 años) (1)	5.117.893,50 €	269.362,80 €	269.362,80 €	269.362,80 €			
	Convenio Ayuntamientos Caso y Sobrescobio:	300.000,00 €	300.000,00 €		300.000,00 €			
162.0	Saneamiento y depuración de aguas residuales	650.01	Inversiones asociadas a sistemas saneamiento	426.124,40 €	426.124,40 €		426.124,40 €	
920	Administración General	622.00	Inv. Nva en edificios y otras construcciones	5.415,00 €	5.415,00 €		5.415,00 €	
		623.00	Inv. Nva en maquinaria, instalaciones y utillaje	5.415,00 €	5.415,00 €		5.415,00 €	
		625.00	Inv. Nva en mobiliario	5.700,00 €	5.700,00 €		5.700,00 €	
		626.00	Inv. Nva en equipos para procesos información	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
		632.00	Acondicionamiento ambiental y vigilancia archivos técnicos en Villapérez	18.000,00 €	18.000,00 €		18.000,00 €	
			Acondicionamiento oficinas centrales	50.000,00 €	50.000,00 €		50.000,00 €	
		633.00	Inv reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00 €	120.000,00 €		120.000,00 €	
		636.00	Reposición equipos de reprografía	60.000,00 €	60.000,00 €		60.000,00 €	
			Renovación GPS profesional toma datos en campo	30.000,00 €	30.000,00 €		30.000,00 €	
		641.00	"Redefinición, adecuación y mejora de la plataforma GISCAA" (implantación de programa comercial y desarrollo de programas a medida)	80.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	
	Implantación Administración electrónica	60.000,00 €	29.000,00 €	31.000,00 €	29.000,00 €			
	Renovación web corporativa	18.000,00 €	18.000,00 €		18.000,00 €			
TOTALES				12.106.170,40 €	5.270.639,70 €	2.256.362,80 €	4.844.515,30 €	426.124,40 €

(1) Pendiente la devolución durante 19 años. Ado de J.G. de 16/09/2013, conforme artículo 174,3 y 174,4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS
EJERCICIO 2017**

**INFORME DE
INTERVENCION**



INFORME DE INTERVENCIÓN 0249/2016

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO DE 2017

Examinada la información contenida en el expediente que incorpora el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 del Consorcio de Aguas de Asturias, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local por esta Intervención se emite el presente informe:

LEGISLACION APLICABLE

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- ✓ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- ✓ Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- ✓ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades.
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- ✓ Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

DOCUMENTACION

El Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad, dado que no existen organismos autónomos dependientes del mismo ni Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a esta Entidad. Este Presupuesto contiene a su vez los correspondientes estados de gastos e ingresos, así como las Bases de Ejecución del mismo. La estructura de este presupuesto se ajusta a lo establecido por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y a su modificación aprobada por la Orden HAP/419/2014, de 14

de marzo, y a la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios, conforme lo dispuesto en el nuevo artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo objeto de regulación de los criterios para el cálculo de dicho coste efectivo mediante la Orden HAP/2075/2014, de 06 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, lo que ha supuesto, al igual que en el ejercicio anterior, establecer 6 programas presupuestarios, con la siguiente codificación:

- Area de Gasto 1. Política de gasto 16. Programa 161 — Abastecimiento de agua potable en alta.
- Area de Gasto 1. Política de gasto 16. Programa 162. Subprograma 162.0 - Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Area de Gasto 9. Política de gasto 91. Programa 912 — Organos de Gobierno.
- Area de Gasto 9. Política de gasto 92. Programa 920 — Administración General.
- Area de Gasto 9. Política de gasto 93. Programa 931 — Política económica y fiscal
- Area de Gasto 9. Política de gasto 94. Programa 942 — Transferencia a entidades locales territoriales.

Dado que no existen entes dependientes ni se estima la formalización de operaciones de endeudamiento no se incorporan los anexos establecidos por el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, conforme a lo señalado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se une la siguiente documentación como anexo:

- Memoria explicativa del contenido y que señala las principales modificaciones respecto al presupuesto vigente
- Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015 y Estado de ejecución y avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- informe económico financiero donde se exponen las bases utilizadas para realizar los cálculos que dan lugar al presupuesto.

Resto de documentación: se incorpora a la propuesta de presupuesto la Plantilla de Personal y el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido



encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª Revisión. Noviembre 2016”, informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento de fecha 17 de noviembre de 2016, si bien está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias.

TRAMITACIÓN

El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención, será remitido por la Presidencia al Pleno (en nuestro caso Junta de Gobierno) antes del 15 de octubre para su aprobación enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación será único y por mayoría simple.

Posteriormente se someterá a información pública por plazo de quince días desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. Si se presentan reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de un mes. Si terminado el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario deberán ser resueltas expresamente y aprobarse definitivamente por la Junta de Gobierno.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por la Junta de Gobierno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse.

Es importante señalar que se ha prestado cumplimiento a lo regulado en la Resolución de 02 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las “Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017” (BOPA de 06/junio/2016), y según dispone la Norma Primera.3, *“los Consorcios no incluidos en el apartado 1 anterior, que deban integrarse en el sector público asturiano en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no sujetos al poder de decisión del Principado de Asturias, elaborarán su proyecto de presupuesto conforme con la clasificación económica contenida en el anexo IV de estas Normas, que será remitido a la Consejería de Hacienda y Sector Público para su incorporación, a efectos informativos, al proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, con anterioridad al 5 de septiembre de 2016.”*

Una vez aprobado definitivamente se publicará en el BOPA un resumen por capítulos

del Presupuesto y se remitirá simultáneamente copia del mismo a la Administración General del Estado y al Principado de Asturias, para su inclusión en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la norma citada en el párrafo anterior. El presupuesto no entrará en vigor hasta que se haya publicado el resumen por capítulos señalado anteriormente.

ANALISIS ECONOMICO

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2017 asciende a **31.592.472,50 €**, presentándose, formalmente, nivelado en ingresos y gastos, estando integrado exclusivamente por el presupuesto propio de la Entidad Local.

El Presupuesto General consolidado se reduce un -10,37% respecto al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2016, lo que hace preciso analizar su estructura interna a fin de determinar el origen de dicho decremento.

INGRESOS: Los recursos económicos se han calculado teniendo en cuenta, de una parte, para los derivados de la actividad de abastecimiento de agua, la evolución de los consumos facturados durante los 5 ejercicios precedentes (período 2012 a 2016); por otra parte, considerando la evolución de los derechos liquidados y la liquidación en el ejercicio de 2015, en lo relativo a los ingresos patrimoniales y activos financieros; y finalmente, para los derivados de la actividad de saneamiento, el importe del Programa Anual Valorado para el ejercicio de 2017.

En relación con los ingresos derivados de la **actividad de saneamiento**, considerando que su utilización es para cubrir los costes derivados de tal actividad, en lo relativo a los capítulos 2 y 6 de gastos, y por tanto, se trata de **gastos con financiación afectada**, y puesto que se dispone, del informe favorable de la Comisión de Seguimiento prevista en el cláusula Sexta del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre el Principado de Asturias y este Consorcio, del Programa Anual Valorado de Gastos para el ejercicio de 2017, emitido en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, se presupuesta la estimación de ingresos y gastos para dicho ejercicio contenida en el citado Programa Anual Valorado de 2017. No obstante, aún no se dispone del acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias.

El desglose presentado de los ingresos es el siguiente:

	2017
CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.348.131,50 €



	2017
CAPITULO	IMPORTE
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.689.816,60 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	120.000,00 €
Operaciones Corrientes	31.157.948,10 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.124,40 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	8.400,00 €
Operaciones de Capital	434.524,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.592.472,50 €

Esta estructura se caracteriza por afrontar los gastos a realizar principalmente mediante ingresos corrientes derivados, tanto de la propia capacidad de la Entidad para generar recursos, como también de fuentes externas al propio Consorcio como es el ingreso de la aportación de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias que supone el 60,51% del total de ingresos, manteniéndose en un porcentaje inferior al del ejercicio de 2016 que suponían el 63,19% del total de recursos; dicha aportación experimenta una reducción del capítulo 4 que recoge los ingresos para gastos de explotación, lo que supone un cambio sustantivo en relación con años anteriores ya que no se reducen las instalaciones de saneamiento a mantener por el Consorcio de Aguas de Asturias, por importe del -14,90%, mientras que en el capítulo 7, que recoge los ingresos por las inversiones asociadas a la explotación de los sistemas de saneamiento, se estima un aumento del 37,63%.

En relación con los ingresos procedentes de las aportaciones de la Junta de Saneamiento, se mantiene, al igual que en el ejercicio precedente, en este Proyecto de Presupuesto la modificación introducida en el presupuesto del ejercicio de 2014, puesto que, en aras de una mayor precisión a la hora de registrar los derechos de la Entidad, se refleja en el concepto 450.01 denominado "Junta de Saneamiento. Gastos Generales", el importe de la transferencia corriente a ingresar por la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias, en concepto de resarcimiento por los Gastos Generales incurridos por el Consorcio de Aguas de Asturias durante la gestión de las infraestructuras de saneamiento encomendadas, siendo equivalente su importe al 4,5% del importe de los conceptos 451.00 y 751.00 del proyecto de presupuesto que se informa.

Los capítulos de ingresos propios suponen el 39,49% del total de ingresos, porcentaje superior al del ejercicio de 2016, que era del 36,81%. En relación con este tipo de ingresos, es de destacar que la previsión de ingresos derivados de la actividad de suministro de agua potable se ha realizado considerando los consumos facturados de los últimos 5 años, manteniendo constantes las tarifas aprobadas para el ejercicio de 2016, esta modificación obedece a que ha quedado sin vigencia el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Entidad adoptado en sesión de 21 de mayo de 1.990, cuya efectividad se prorrogó hasta 2014, sobre

precios por la prestación del servicio de suministro de agua, que establecía un incremento equivalente a la variación del I.P.C. incrementada en un punto porcentual (Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesiones de 21 de mayo de 1990 y de 24 de marzo de 2.000 en relación con el "Plan de Inversiones del Consorcio de Aguas de Asturias en infraestructuras de abastecimiento a desarrollar hasta el año 2.014").

En relación con el Programa de Inversiones, cuya efectividad finalizó en 2014, se debe señalar que se encuentran pendientes de ejecución proyectos de cuantía muy importante (la construcción de la presa de Caleao, entre otros), habiendo acumulado excedentes de tesorería para afrontar su ejecución, procedentes de las tarifas de suministro de agua, y que en caso de decidir su no ejecución, deberían adecuarse dichas tarifas al coste efectivo del servicio de suministro, por lo que debería acompañarse a este Presupuesto un Plan de Inversiones para los 3 próximos ejercicios.

El presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias se reduce un -10,37% por esta combinación de factores.

GASTOS: Los créditos presupuestarios tienen en cuenta la valoración de la plantilla para el capítulo 1 y los gastos normales de funcionamiento para el capítulo 2. Además, el capítulo 6 recoge, tanto las inversiones propias previstas que coinciden con el anexo de inversiones, como las realizadas para otras administraciones y el capítulo 4 las obligaciones máximas en materia de subvenciones corrientes. Respecto al desglose de los capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

		2017
CAPITULO		IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL		1.837.060,41 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		24.385.772,39 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.000,00 €
	Operaciones Corrientes	26.281.832,81 €
6 - INVERSIONES REALES		5.270.639,70 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS		40.000,00 €
	Operaciones de Capital	5.310.639,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		31.592.472,50 €

Esta estructura muestra un presupuesto centrado en el gasto corriente, especialmente en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios que supone un 83,19% del total del presupuesto. Además hay que destacar que se produce un aumento de la importancia relativa del gasto corriente frente al de capital, dado que en 2016 suponía un 82,29% del total del presupuesto. Este incremento se corresponde con una minoración del gasto por operaciones de capital, básicamente en el de abastecimiento de agua potable en alta.



Hay que destacar que no se presupuestan gastos financieros dada la inexistencia de operaciones de endeudamiento concertadas o previstas.

Si analizamos los diferentes capítulos del presupuesto de gastos observamos lo siguiente:

- Capítulo 1: sufre un ligero incremento respecto a las previsiones del año 2016 del 0,15% derivado de las variaciones en el concepto relativo a la antigüedad de los trabajadores integrantes de la plantilla de personal laboral, del aumento estimado del 1% para las retribuciones, pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y/o de la Comunidad Autónoma, por la adscripción del Consorcio al régimen retributivo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y el ajuste producido en las plantillas derivado de las jubilaciones producidas en la Entidad.
- Capítulo 2: se encuentra ajustado a los gastos que se estiman realizar suponiendo un decremento del -10,05% sobre los créditos iniciales del año 2016. Esta reducción se corresponde básicamente con el derivado de la gestión de las instalaciones de saneamiento encomendadas al Consorcio.
- Capítulo 4: se mantiene invariable respecto al ejercicio de 2016, puesto que se consignan los mismos importes para las subvenciones a los Ayuntamientos de Caso, con 30.000,00 €, y al Ayuntamiento de Sobrescobio por importe de 20.000,00 €. Estas subvenciones se conceden al amparo del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias. denominado 'El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso', el cual aparece publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, como Anexo 111 del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes; el cual fue ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.
- Capítulo 6: recoge los proyectos de inversión y su financiación, tanto en relación con inversiones a realizar sobre instalaciones propias, como en relación con las inversiones a realizar para otras administraciones, figurando su detalle en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuesto. En relación con este capítulo, que sufre

una variación negativa del -15,04% respecto al de 2016, resulta necesario realizar los siguientes comentarios:

- Se recogen en la Base 27a.7 de las previstas en el Proyecto de Presupuesto al objeto de hacer frente a las inversiones previstas para el presente ejercicio la autorización, en base a lo previsto en el art. 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a los compromisos de gastos de carácter plurianual para los ejercicios y por los importes que seguidamente se indican:

Obra	Anualidades			Total
	2017	2018	2019	
Reposición Arteria Oeste	3.094.000,00 €	1.866.000,00 €		4.960.000,00 €
Integración estaciones remotas sist. Abto Occidente y Central en SCADA-CE	50.000,00 €	50.000,00 €		100.000,00 €
Reintegro capital ACUANORTE (2)	269.362,80 €	269.362,80 €		5.117.893,20 €
"Redefinición, adecuación y mejora de la plataforma GISCAA" (Implantación de programa comercial y desarrollo de programas a medida)	40.000,00 €	40.000,00 €		80.000,00 €
Implantación Administración Electrónica	29.000,00 €	31.000,00 €		60.000,00 €
Sumas	3.482.362,80 €	2.256.362,80 €	0,00 €	10.317.893,20 €

(1) Pendiente la devolución durante 19 años. Ado de J.G. de 16/09/2013, conforme artículo 174,3 y 174,4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales

En relación con este punto, hay que reseñar que para el reintegro a Acuanorte (actualmente Acuaes) de los fondos propios aportados por dicha sociedad para la ejecución de las obras de abastecimiento a la zona costero occidental de Asturias, la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2013, aprobó un compromiso plurianual para los 22 años restantes para la devolución de dichos fondos.

- Se recoge en el concepto 651.00 el importe de las obras que se tiene previsto ejecutar al amparo del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso", ya citado, para el cual se ha de hacer la misma matización que la expresada en relación con las previsiones del capítulo 4 del presupuesto de gastos.
- Finalmente, en relación con el capítulo 6 del programa presupuestario 162.0 de Saneamiento y depuración de aguas residuales, en el que se reflejan las actuaciones contenidas en el " Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª



Revisión. Noviembre 2016", se recogen actuaciones por importe total previsto de 426.124,40 €, lo que supone un 37,63% superior al del ejercicio de 2016.

- Capítulo 8: se mantiene constante su dotación, en la que únicamente figura la previsión para concesión de anticipos y préstamos al personal conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo vigente.

OTROS ASPECTOS

- ✚ Ritmo de crecimiento del gasto: los gastos corrientes se reducen un -9,38%, mientras que los ingresos corrientes se minoran en un -10,77%, por lo que se está limitando, ligeramente, la capacidad de inversión con recursos propios, puesto que el ritmo de decrecimiento del ingreso corriente es superior al del gasto corriente.
- ✚ De ejecutarse al 100% según lo previsto, el ahorro neto consolidado se calcularía como sigue:

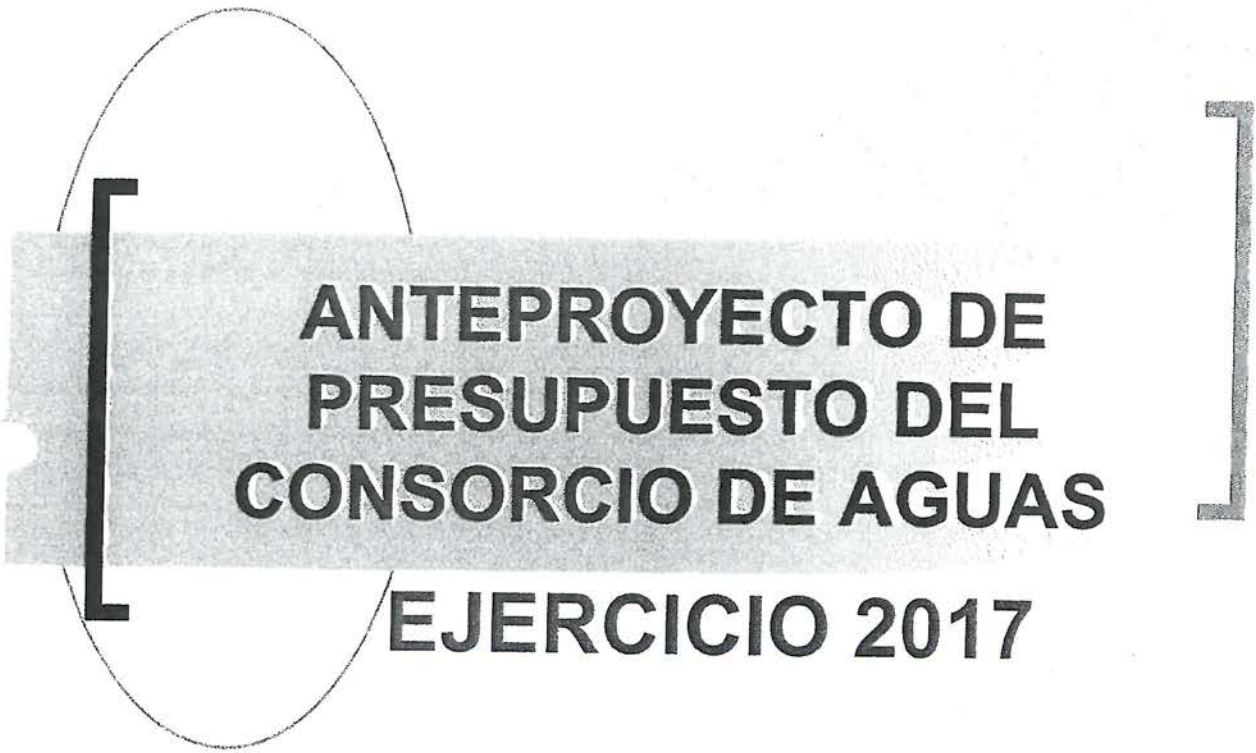
Derechos corrientes (cap 1 2, 3, 4 y 5)	31.157.948,10 €
Obligaciones corrientes (cap 1, 2 y 4)	26.281.832,81 €
AHORRO BRUTO	4.876.115,29 €
Anualidad Préstamos (Cap 3 y 9)	0,00 €
AHORRO NETO	4.876.115,29 €

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de presupuesto presentado para el ejercicio de 2017.

OVIEDO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL INTERVENTOR,



Edo. Fernando Pereira Díaz.



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS
EJERCICIO 2017**

**INFORME DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**



INFORME DE INTERVENCIÓN (0250/2016)

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017

Examinada la información contenida en el expediente de elaboración del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017 y del límite de deuda:

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Considerando que están pendientes de aprobación por el Gobierno de España las Directrices y objetivos de estabilidad presupuestaria, se analizan con los parámetros del artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**, y así, el Consejo de Ministros en acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2014, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora de la entidad local vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y tal como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

1.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

El presupuesto general del Consorcio de Aguas de Asturias está únicamente constituido por su presupuesto, al no existir ningún órgano dependiente.



1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Los ajustes deben realizarse conforme a lo previsto en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen a continuación:

A) INGRESOS:

Ajustes en los Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

Tal y como establece el Manual de la IGAE, ya citado, "*la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta*", por tanto, para la elaboración del presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe, más adelante, considerando los ingresos efectivamente recaudados de los capítulos 1 a 3.

Por tanto, el ajuste se realizará aplicando el criterio de caja, esto es, se considerarán los ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto de ejercicios corrientes como de cerrados de cada capítulo, utilizando los datos de la última liquidación aprobada, en este caso la correspondiente al ejercicio de 2015.

Capítulos	a) Previsiones 2015*	Recaudación 2015		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	12.667.340,05	11.893.015,22	1.593.736,27	13.486.751,49	106,47%

Teniendo en cuenta las previsiones de ingresos para 2017 arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3 del proyecto

de presupuesto:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2017	% Ajuste	Importe ajuste
1	0,00	-100,00%	0,00
2	0,00	-100,00%	0,00
3	12.348.131,50	6,47%	798.762,82

No procede realizar ajustes en el capítulo 4 derivados de la devolución de liquidaciones negativas al Estado por Participación en los Tributos, ni tampoco ajuste de los ingresos derivados de los intereses financieros, ni ajustes por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

B) GASTOS

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que *"el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos"*.

Consultada al respecto la IGAE, en su respuesta afirma en relación con el cálculo de los denominados valores atípicos, que *"se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto."*

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- *Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.*
- *Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.*
- *Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos*



e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.

- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.”

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2017 arroja el importe de 14.460.414,49 €, a minorar los empleos no financieros.

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	13.249.195,69	6.745.661,39	-0,49

Ejercicio 2014	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	14.095.944,94	6.405.383,80	-0,55

Ejercicio 2015	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	14.183.184,35	9.382.989,17	-0,34

*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	-0,46

Gastos financieros 2017 no agregables:	0,00
---	------

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2017 deducidos intereses :	31.552.472,47	-14.460.414,49
---	---------------	----------------

No procede realizar ajustes en el presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias en relación con el capítulo 3 de intereses, puesto que no tiene deuda, ni en relación con operaciones de arrendamiento financiero, ni por devoluciones de ingresos pendientes de aplicación.

1.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS PARA 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades locales, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos anteriormente. Aplicado al Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2017, se obtienen los siguientes resultados (resultado positivo equivale a capacidad de financiación; resultado negativo a necesidad):

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	31.584.072,50
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	31.552.472,47
c) TOTAL (a – b)	31.600,03
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	798.762,82
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	14.460.414,49
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00



CONCEPTOS	IMPORTES
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	15.259.177,31
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	15.290.777,34

A la vista de los anteriores datos, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2017 presenta una capacidad de financiación de 15.290.777,34 €.

2. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, la aprobación, en cada ejercicio, de un techo de gasto no financiero, debiendo, además verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Sin embargo, en dicho texto legal no se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello, por lo que, debería aprobarse, con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de la Entidad, siendo su aprobación competencia de la Presidencia del Consorcio, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2017:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.837.060,41	I1- Impuestos directos	0,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G2- Gastos en bienes y servicios	24.385.772,39 €	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros		I3- Tasas y otros ingresos	12.348.131,50
G4- Transferencias corrientes	59.000,00	I4- Transferencias corrientes	18.689.816,60
G5-Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	120.000,00
G6- Inversiones reales	5.270.639,70	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	426.124,40
EMPLEOS (CAP. 1-7)	31.552.472,47	RECURSOS (CAP. 1-7)	31.584.072,50
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	31.600,03		

Agrupando los datos anteriores:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	31.584.072,50	Capítulos 1 a 7 de Gastos	31.552.472,47
Ajustes SEC ingresos	798.762,82	Ajustes SEC gastos	-14.460.414,49
Ingresos no financieros Ajustados	32.382.835,32	Gastos no financieros Ajustados	17.092.057,98
Superávit/déficit	15.290.777,34		

Para determinar el límite de gasto no financiero, expresado en términos presupuestarios, añadimos al superávit así calculado el importe de los capítulos 1 á 7 de gastos, con el siguiente resultado:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	46.843.249,81
---	---------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se considera como punto de partida la liquidación del ejercicio de 2015:

EJERCICIO 2015: LIQUIDACIÓN			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	1.669.709,02 €	I1- Impuestos directos	0,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios	18.769.430,74 €	I2- Impuestos indirectos	0,00 €
G3- Gastos financieros	0,00 €	I3- Tasas y otros ingresos	12.861.662,28 €
G4- Transferencias corrientes	30.637,26 €	I4- Transferencias corrientes	21.161.974,30 €
G5- Fondo de contingencia	0,00 €	I5- Ingresos patrimoniales	317.315,95 €
G6- Inversiones reales	4.365.283,47 €	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00 €
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	478.468,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	24.835.060,49 €		34.819.420,53 €

En el caso del Consorcio procede realizar uno de los ajustes previstos, el relativo a



los gastos financiados con fondos finalistas, procedentes del Principado de Asturias para la financiación de los gastos derivados de la actividad de saneamiento. El importe de dicho ajuste para el ejercicio de 2015 se estima en 15.455.671,32 € (con signo negativo).

A partir de los datos anteriores se determina el Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio de 2017:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables	24.835.060,49
2. Ajustes SEC (2013)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	24.835.060,49
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-15.455.671,32
6. Total Gasto computable del ejercicio	9.379.389,17
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8%)	168.829,01
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	9.548.218,18

Seguidamente se determina el límite de gasto no financiero, para lo cual al importe anteriormente determinado se le añade lo siguiente:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2017	0,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2017	22.678.482,67
Ajustes SEC gastos (+ o -)	-14.460.414,49
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	17.766.286,36

C) Determinación del Límite de Gasto no financiero para el ejercicio de 2017.

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	46.843.249,81
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	17.766.286,36
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	17.766.286,36

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2017, se respeta el límite de gasto no financiero propuesto para el ejercicio de 2017.

3. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de La LOEPSF establece la obligación de las Entidades Locales de no rebasar el límite de deuda pública, que para dichas Entidades ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio de 2017; pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que en el presente informe sólo se puede calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”, que para el caso del Consorcio es de 0,00 €.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2017, en base a las Directrices y objetivos de estabilidad presupuestaria en vigor a fecha de hoy (2016), pendientes de fijar por el Gobierno de España para 2017, **cumple, en primer lugar, con el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, realizando los cálculos conforme a lo dispuesto en el “Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (adaptado a la SEC-95), publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, dado que no se ha establecido guía de la I.G.A.E. para el cálculo adaptado al nuevo Sistema Europeo de Cuentas; **en segundo lugar, con el objetivo de deuda pública; y en tercer lugar, con la regla de gasto**, sin perjuicio de las restricciones, en el cumplimiento de la regla del gasto y del límite de endeudamiento, que pueda suponer la adscripción del Consorcio en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la cual se materializó con la aprobación de la modificación de sus Estatutos, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015 (artículo 5.2).

OVIEDO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL INTERVENTOR,


Fdo.: Fernando Pereira Díaz.

**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS
EJERCICIO 2017**

**PROGRAMA ANUAL
VALORADO 2017.
INSTALACIONES DE
SANEAMIENTO**

**PROGRAMA ANUAL VALORADO Y PRESUPUESTO
DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA
EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE
SANEAMIENTO CUYA GESTIÓN HA SIDO
ENCOMENDADA AL CONSORCIO DE AGUAS DE
ASTURIAS**

**2ª REVISION
NOVIEMBRE DE 2016**



SERVICIO DE TRATAMIENTO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

1	ANTECEDENTES.....	6
2	OBJETO DEL DOCUMENTO.....	19
3	OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN.....	20
4	PREVISIÓN DE GASTO EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS.	20
5	PREVISIÓN DE NUEVAS ENCOMIENDAS.	23
6	ESTUDIOS TÉCNICOS A REALIZAR SOBRE LAS INSTALACIONES.....	23
7	CANONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	24
8	ACTUACIONES DE REPARACIÓN, MANTEMIMIENTO Y CONSERVACIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE LOS SISTEMA ENCOMENDADOS.	25
8.1	Sistema de saneamiento de la cuenca alta del río Nalón (EDAR Frieres).....	25
8.2	Sistema de saneamiento de la cuenca del río Caudal (EDAR Baiña).	25
8.3	Sistema de saneamiento de Cangas del Narcea.....	¡Error! Marcador no definido.
8.4	Sistema de saneamiento de la ría de Avilés y su entorno	25
8.5	Sistema de saneamiento de Ribadesella	¡Error! Marcador no definido.
8.6	Sistema de saneamiento de las cuencas de los ríos Sella, Güeña y Piloña.....	26
8.7	Sistema de saneamiento de Tineo.....	¡Error! Marcador no definido.
8.8	Sistema de saneamiento de Pola de Allande.....	¡Error! Marcador no definido.
8.9	Sistema de saneamiento de Olloniego	¡Error! Marcador no definido.
8.10	Sistema de saneamiento de Luarca	26
8.11	Sistema de saneamiento del Valle de San Jorge.....	¡Error! Marcador no definido.
8.12	Sistema de saneamiento del río Esqueiro.	27
8.13	Sistema de saneamiento de El Franco.....	27
8.14	Sistema de saneamiento de la Cuenca del río Gafo	27
9	INVERSIONES A REALIZAR SOBRE LOS SISTEMAS	28
9.1	Sistema de saneamiento de la cuenca alta del río Nalón (EDAR Frieres).....	28
9.2	Sistema de saneamiento de El Franco.....	28
9.3	Sistema de saneamiento de la cuenca del río Gafo.....	28
10	RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROGRAMA ANUAL.	29
	ANEJO 1.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO NALÓN (EDAR FRIERES).	32
	ANEJO 2.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO CAUDAL (EDAR BAIÑA).....	34
	ANEJO 3.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NORA-NOREÑA.....	36
	ANEJO 4.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO SAN CLAUDIO.	39

ANEJO 5.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RIOSECO.....	41
ANEJO 6.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE COLUNGA Y CARAVIA.	43
ANEJO 7.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DEL DE BAJO NALÓN.....	45
ANEJO 8.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE TRUBIA.....	47
ANEJO 9.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DEL LITORAL DE LLANES.....	49
ANEJO 10.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA.....	51
ANEJO 11.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DE DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE LA RÍA DE AVILES Y SU ENTORNO (EDAR MAQUA).	53
ANEJO 12.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE RIBADESELLA.....	55
ANEJO 13.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SELLA, GÜEÑA Y PILOÑA (EDAR RICAQ).	57
ANEJO 14.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE TINEO.	59
ANEJO 15.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE LA RÍA DE VILLAVICIOSA.....	61
ANEJO 16.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE POLA DE ALLANDE.	63
ANEJO 17.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE OLLONIEGO.....	65
ANEJO 18.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE CUDILLERO.	67
ANEJO 19.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE LUARCA.	69
ANEJO 20.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DEL RÍO CUBIA (EDAR GRADO).....	71
ANEJO 21.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE NOVELLANA.	73
ANEJO 22.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE RIBADEDEVA (EDAR LA FRANCA).....	75
ANEJO 23.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DEL VALLE DE SAN JORGE.....	77
ANEJO 24.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DEL RÍO ESQUEIRO.....	79

ANEJO 25.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE EL FRANCO.	81
ANEJO 26.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIOSA.....	83
ANEJO 27.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CABRALES.	85
ANEJO 28.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA. (PANES).....	87
ANEJO 29.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO GAFO (LAS CALDAS).....	89
ANEJO 30.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CARREÑO	91
ANEJO 31.-.- RESUMEN DE GASTOS POR CONCEPTOS	93

1 ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2002, el Principado de Asturias y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, suscribieron un convenio en virtud del cual la Administración del Principado atribuye al Consorcio la gestión de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como aquellas otras cuyos titulares sean la Administración Central y sus Organismos Autónomos o la Administración Local que sean encomendadas al Principado de Asturias.

En virtud del convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 1994, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias encomendó al Consorcio de Aguas la gestión de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's) de Frieres y Baiña, asumiendo las obligaciones derivadas del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para afrontar la explotación provisional de dichas instalaciones durante el periodo de garantía de las obras.

A fecha 30 de octubre de 2016, el Consorcio de Aguas de Asturias ha recibido las encomiendas de gestión de los siguientes sistemas públicos de saneamiento:

Sistema Saneamiento de la cuenca alta del río Nalón

1. Por resolución de 25 de noviembre de 2003, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras acordó *"poner a disposición, con efectos económicos del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca de los Ríos Nalón y Caudal, cuya descripción consta como anexos I, II y III, a la presente resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución".* En los Anejos citados figuran la Depuradora de Aguas Residuales de Frieres y las redes de Colectores Generales tributarias de la misma.
2. Por resolución de 27 de octubre de 2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del aliviadero del Parque Dorado, en Sama de Langreo.
3. Por resolución de 27 de octubre de 2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector General del río Carrocera" en San Martín del Rey Aurelio.
4. Por resolución de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, y Desarrollo Rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias de las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector Interceptor del Río Candín (Langreo)

5. Por resolución del 23 de mayo de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de los aliviadero de Proyecto de “Colector Interceptor del Río Candín, tramo: Pando- Tuilla”.
6. Por resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de los “Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado”
7. Por resolución de 22 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el colector de Soto de Aguas a EBAR La Polina que forma parte del “Saneamiento del vaso del embalse de Rioseco” para su explotación integral mantenimiento y conservación.
8. Resolución de fecha 28 de julio de 2015 de rectificación de errores en la resolución de 31 de enero de 2014 de la de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se puso a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos de una parte de las actuaciones contenidas en el proyecto de los “Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado”

Sistema Saneamiento de la cuenca del río Caudal

1. Por resolución de 25 de noviembre de 2003, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca de los Ríos Nalón y Caudal, cuya descripción consta como anexos I, II y III, a la presente resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución”. En los Anejos citados figuran las Depuradora de Aguas Residuales de Baiña y las redes de Colectores Generales tributarias de la misma.
2. Por resolución de 27 de octubre de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del “Colector del río Turón en Mieres”.
3. Por resolución de 22 de octubre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias los “Bombeos de Loredo y Baiña (Concejo de Mieres)”.
4. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ponen a disposición del Consorcio para el

Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Colector-Interceptor del Río Caudal tramo Pola de Lena - Campomanes". Anulada por resolución de 26 de marzo de 2014.

5. Por resolución del 20 de junio de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras así como los terrenos vinculados a las mismas del tramo de conducción y bombeo de "Colector-Interceptor del Valle de Cuna y Cenera, Mieres"
6. Por resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de "Colector interceptor del río Aller. Tramo Oyanco-Cabañaquinta"
7. Por resolución de 26 de marzo de 2015 se anula la resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Colector-interceptor del río Caudal. Tramo: Pola de Lena-Campomanes" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de las cuencas de los ríos Nora-Noreña

1. Por resolución de 5 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca del Río Nora, que están compuestos por la EDAR de Villapérez, y la EDAR San Claudio y los colectores generales tributarios de los mismos.
2. Por resolución de 19 de diciembre de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Colector Interceptor General del Río Nora. Tramo: El Berrón – Pola de Siero, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la fecha de esta resolución.
3. Por resolución de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias las obras, infraestructuras y terrenos vinculados a las mismas de los colectores interceptores de Llanera.
4. Mediante escrito del Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de fecha 29 de marzo de 2005 se encomendó la explotación del sistema de cogeneración y secado térmico de la EDAR de Villapérez.
5. Por resolución 6 de octubre de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de los aliviaderos del colector general de la cuenca norte de Oviedo y del colector general de la cuenca sur de Oviedo, aliviadero polígono Los Peñones y aliviadero de Fonciello, todos ellos dentro de la cuenca del río Nora, para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

6. Por resolución 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del Saneamiento de Castiello a Santa Rosa (Lugo de Llanera) y conexión con el Colector Interceptor general de Llanera.
7. Por resolución del 14 de febrero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Aliviadero en el colector-interceptor de Pumarabule en Venta de Soto (Siero)".
8. Por resolución de 2 de abril de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se suspende temporal y parcialmente la encomienda realizada al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, de las obras e infraestructuras de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaperez" desde el próximo 1 de junio de 2014 hasta la finalización del contrato correspondiente a "Ampliación y mejora de la EDAR de Villaperez (Oviedo)" a favor de la UTE: Dragados SA-Drace Infraestructuras SA.
9. Por resolución de 28 de mayo de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se modifica la resolución de 2 de abril de 2014 por la que se suspende temporal y parcialmente la encomienda realizada al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, de las obras e infraestructuras de la "Estación Depuradora de Aguas residuales de Villaperez", estableciendo como nueva fecha de suspensión de la encomienda el 1 de agosto de 2014, siendo posible la suspensión con anterioridad previa notificación formal por parte de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con un plazo de 15 días.
10. Por resolución de fecha 26 de septiembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Colector-interceptor del río Nora y El Remedio. Tramo: Lleres-Pola de Siero".
11. Por resolución del 23 de febrero de 2016 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento de La Vega de Sariego -Siero" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.
12. Por resolución de 15 de junio de 2016 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en los aliviaderos de Folgueras; Bobes Conceyín, Sia Copper y Hevia para su explotación integral, mantenimiento y conservación.
13. Por resolución de 4 de julio de 2016 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas el colector de Soto de Llanera y el tramo del colector Pruvia-2 desde su conexión al aliviadero de Pruvia contenidos en los "Colectores Interceptores de Llanera" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

1. Por resolución de 5 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca del Río Nora, que están compuestos por la EDAR de Villapérez, la EDAR de San Claudio y los colectores generales tributarios de los mismos.

Sistema de saneamiento de Rioseco

1. Por resolución de 9 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se pone a disposición del Consorcio la EDAR de Rioseco, colector general, y estaciones de bombeo integrantes del saneamiento del vaso del embalse de Rioseco para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación a partir del 10 de mayo de 2007.
2. Resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de los "Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado". Rectifican errores con la resolución de 22 de mayo de 2015.
3. Por resolución de 22 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el colector de Soto de Aguas a EBAR La Polina que forma parte del "Saneamiento del vaso de embalse de Rioseco" para su explotación integral mantenimiento y conservación.
4. Resolución de 28 de julio de 2015 de rectificación de errores de la resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de los "Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado"

Sistema de saneamiento de Colunga y Caravia

1. Por resolución de 25 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a los mismos, de la EDAR de Colunga, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la presente comunicación.
2. Por resolución de 12 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Sistema de Saneamiento de Prado, Duesos y otros Núcleos de Caravia, cuya descripción consta

como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la resolución.

3. Por resolución de 12 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Saneamiento de Lastres (Colunga), cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la fecha de la resolución.
4. Por resolución de 18 mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Acondicionamiento de la EBAR de Pumarín (Caravia)"

Sistema de saneamiento del Bajo Nalón

1. Por resolución de 25 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se poner a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Bajo Nalón (Soto del Barco),".
2. Por resolución del 25 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se poner a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Colector-Interceptor del Bajo Nalón y los aliviaderos y colector final desde los mismos hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Bajo Nalón del Saneamiento de Soto del Barco cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución".
3. Por resolución de 9 de agosto de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del Sistema de Saneamiento del municipio de Pravia y de Muros del Nalón.
4. Por resolución de 24 de junio de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente, y Desarrollo Rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector Interceptor del Río Narcea. Tramo: Cornellana-Pravia (Salas-Pravia)" y de los "Colectores Generales de Prahúa y conexión al Interceptor General del Bajo Nalón (Pravia)"
5. Por resolución 3 de julio de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del bombeo perteneciente al Saneamiento de Peñaullán y su conexión con el Colector Interceptor de Bajo Nalón.
6. Por resolución de 22 de julio de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e

infraestructuras así como los terrenos vinculados a las misas, contenidos en los bombes de "Playa de Aguilar" y "Villar" pertenecientes al "Saneamiento y depuración de Muros de Nalón", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de Saneamiento de Trubia

1. Por resolución de 6 de octubre de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la Estación Depuradora de aguas Residuales de Trubia, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la recepción de la obra".

Sistema de saneamiento del litoral central de Llanes

1. Por resolución de fecha 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias los Sistemas de Depuración del Concejo de Llanes, realizados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, cuya descripción consta como anexo a la resolución, que incluye: Saneamiento y Depuración del Litoral Central de Llanes desde Niembro hasta Cue, Estación Depuradora de Aguas Residuales de Llanes y doce depuradoras de núcleos rurales, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día 2 de julio de 2004".
2. Por resolución de 4 de febrero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, para su custodia y control, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Segregado nº1 del saneamiento y depuración del Valle de San Jorge en el Concejo de Llanes"
3. Resolución de 4 de junio de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Segregado del saneamiento y depuración del Valle de San Jorge (Concejo de Llanes)" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de Cangas del Narcea

1. Por resolución de 6 de julio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cangas del Narcea", cuya descripción consta como anexo a la resolución.
2. Por resolución de 6 de julio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del bombeo de Obanca y su impulsión, pertenecientes a los colectores-interceptores de Cangas del Narcea".

Sistema de saneamiento de la ría Avilés y su entorno

1. Por resolución de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la cuenca de la Ría de Avilés, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación. En esta resolución dicha puesta a disposición del Consorcio quedaba supeditada a la aceptación del Acta de Entrega de la obra, que se realizó el 2 de junio de 2004. Con fecha 21 de julio de 2004 el Ilmo. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dispone "el comienzo, a todos los efectos, a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de la gestión encomendada al Consorcio de Aguas, según Resolución de 3 de febrero de 2004: Explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del sistema general de saneamiento de la cuenca de la Ría de Avilés". Por una nueva resolución de 4 de agosto de 2004 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dispuso "que a efectos económicos la gestión encomendada al Consorcio de Aguas, de comienzo el 2 de junio de 2004".
2. Por resolución del 15 de diciembre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras de Saneamiento de Gozón 3ª Fase y equipos electromecánicos y conexión eléctrica de los Bombeos correspondientes a la 3ª Fase del Saneamiento de Gozón", cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la resolución.
3. Por resolución de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se encomendó al Consorcio el "Bombeo de Santa María del Mar" y "Bombeo de Arnao".
4. Por resolución de 9 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se encomendó al Consorcio la explotación integral, mantenimiento y conservación del colector interceptor del río Raíces.
5. Por resolución de 1 de agosto de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural se pone a disposición del Consorcio para el abastecimiento de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, el Colector Interceptor de Río Magdalena Saneamiento de la Ría de Avilés.
6. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Segregado nº1 del Colector Interceptor del Río Albares. Concejos de Avilés y Corvera".
7. Por resolución de 27 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto del "Emisario de Xagó, Ría de Avilés".

Sistema de Saneamiento de Ribadesella

1. Por resolución de fecha 16 de marzo de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Sistema de Saneamiento de Ribadesella".

Sistema de Saneamiento de las cuencas de los ríos Sella, Güeña y Piloña

1. Por resolución de fecha 18 de octubre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la EDAR Ricao (Cangas de Onís) y la estación de bombeo e impulsión que envía el agua residual a la Depuradora, correspondiente al saneamiento de la cuenca del Sella-Piloña.
2. Por resolución de fecha 9 de noviembre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a los mismos del Colector Interceptor de los ríos Sella, Gueña y Covadonga (Onís , Cangas de Onís y Parres)
3. Por resolución de fecha 30 de marzo de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias a partir del día siguiente, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a los mismos del Colector Interceptor del río Piloña (tramos: Pintueles-Infiesto, Infiesto-Sevares, Sevares-Arriondas)".
4. Por resolución de fecha 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se pone a disposición del Consorcio la "Instalación del Bombeo del Instituto" en Cangas de Onís".
5. Por resolución del 14 de abril de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de aguas y saneamiento, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de las obras " modificado nº1 de los Colectores e interceptores de los ríos Sella, Gueña y Covadonga. Tramo de Soto de Cangas a Cangas de Onís".
6. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Segregado nº1 de Colectores interceptores de los ríos Sella, Güeña y Covadonga (Cangas de Onís; Onís y Parres) Tramos II y III ramales de Covadonga- Soto de Cangas y Corao-Cangas de Onís".
7. Por resolución de 22 de octubre 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Incorporación de los vertidos de Arriondas al Colector Interceptor de los ríos Sella y Piloña"
8. Por resolución de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e

infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Proyecto del colector interceptor del río Piloña tramo: Nava-Ceceda".

9. Por resolución de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Colector-Interceptor del río Piloña. Tramo: Ceceda-Infiesto".
10. Por resolución del 19 de julio de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del aliviadero de San Román, bombeo de San Román, y tramo de conducción dentro de las obras del proyecto de "Saneamiento de San Román (Piloña)"
11. Por resolución de 23 de junio de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Acondicionamiento del aliviadero nº 3 del saneamiento de Arriendas, concejo de Parres"

Sistema de saneamiento de Tineo

1. Por resolución de fecha 2 de diciembre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio la explotación de la EDAR Tineo, así como de las obras e infraestructuras y terrenos vinculados a las mismas.
2. Por resolución del 12 de febrero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del colector y aliviadero del Proyecto de "Colector-Interceptor de La Curiscada (Tineo)" y del proyecto de "Construcción de un aliviadero en el núcleo de Tineo (Tineo)".
3. Por resolución del 12 de abril de 2016 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidas en el proyecto de "Elemento de control en la incorporación de efluentes del área industrial de La Curiscada (Tineo)".

Sistema de saneamiento de la ría de Villaviciosa

1. Por resolución de fecha 5 de abril de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Sistema de Saneamiento de la ría de Villaviciosa 1ª fase y de la EDAR Villaviciosa, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del 30 de julio de 2006".
2. Por resolución de fecha 30 de junio de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e

infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Bombeo de Saneamiento del núcleo de Tazones".

3. Por resolución de 31 de enero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de varios tramos del proyecto de "Saneamiento de la ría de Villaviciosa 1ª Fase" y del colector de saneamiento de Tazones incluido en el proyecto de "Saneamiento de Tazones, Villaviciosa"
4. Por resolución de 14 de abril de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se deja sin efecto la encomienda referida a la instalación "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaviciosa" manteniendo encomendadas el resto de las instalaciones incluidas en el anexo, desde el próximo 21 de abril de 2014 hasta la entrada en servicio definitiva de la EDAR de Villaviciosa.

Sistema de Saneamiento de Pola de Allande

1. Por resolución de 10 de mayo de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la estación depuradora de aguas residuales de Pola de Allande".

Sistema de saneamiento de Olloniego

1. Por resolución de 9 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias de los "Colectores Interceptores del río Nalón y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Olloniego" en Oviedo.

Sistema de saneamiento de Cudillero

1. Por resolución del 12 noviembre de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente y desarrollo rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de aguas y saneamiento, *las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del saneamiento de Cudillero*.
2. Por resolución de 28 de octubre de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Emisario submarino de Cudillero".
3. Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas tanto el colector de impulsión y la estación de bombeo Aroncés contenidos en el "Saneamiento de Cudillero".

Sistema de saneamiento de Luarca

1. Por resolución del 14 de enero de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de aguas y saneamiento, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del saneamiento y depuración de las aguas residuales de Luarca y su entorno (Valdés).
2. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Construcción Estación Depuradora de Aguas Residuales de Luarca".
3. Por resolución de 27 de abril de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obra e infraestructuras así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto "Estación de bombeo de aguas residuales del barrio de San Juan en Luarca (Valdés)", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento del río Cubia

1. Por resolución 9 de diciembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de los Colectores Interceptores y la Estación Depuradora de Aguas Residuales del río Cubia en Grado, Asturias.

Sistema de saneamiento de Novellana

1. Por resolución 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obra e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Novellana (Cudillero).

Sistema de saneamiento de Ribadedevea

1. Por resolución de 10 de junio de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales en la Franca (Ribadedevea)".
2. Por resolución de 10 de junio de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Saneamiento y Depuración de Colombres, La Franca y Pimiango (Ribadedevea)".

3. Por resolución del 14 de junio de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e Infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del bombeo de Colombres-Este y del aliviadero de Colombres-Oeste dentro de las obras del "Saneamiento y depuración de Colombres, la Franca y Pimiango (Ribadedeva)"

Sistema de saneamiento del Valle de San Jorge

1. Por resolución de 4 de febrero de 2013 de la Consejería Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y saneamiento en la Zona Central de Asturias, para su custodia y control, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Segregado nº1 del Saneamiento y Depuración del Valle de San Jorge en el Concejo de Llanes".

Sistema de saneamiento del río Esqueiro

1. Por resolución de 2 de julio de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento y depuración del curso bajo del río Esqueiro (Cudillero)", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.
2. Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas el colector de impulsión y la estación de bombeo Oviñana nº 4 contenidos en el "Saneamiento y depuración del curso bajo del río Esqueiro (Cudillero)".

Sistema de saneamiento de El Franco

1. Por resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento y depuración de El Franco" para su explotación integral, mantenimiento y conservación. Anulada por resolución de 22 de mayo de 2015.
2. Por resolución de 18 mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Emisario para el vertido al mar de los efluentes procedentes de la EDAR de El Franco"
3. Por resolución de 22 de mayo de 2015 que anula a la resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento y depuración de El Franco" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de Riosa

1. Por resolución de 23 de julio de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona Central de Asturias, las obras e

infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el la "Estación Depuradora de aguas residuales de Riosa".

Sistema de saneamiento de Cabrales

1. Por resolución de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Estación depuradora de aguas residuales de Arenas de Cabrales", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de Panes

1. Por resolución de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Estación depuradora de aguas residuales Panes (Peñamellera Baja)", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de Carreño

1. Resolución de 23 de marzo de 2016 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidas en el Saneamiento de los núcleos incluidos en las cuencas de los arroyos Reconco y Perera (Concejo de Carreño)

Sistema de saneamiento de la cuenca del río Gafo

1. Resolución de 5 de octubre de 2016 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidas en el Saneamiento del río Gafo y del tramo Caldas-Soto del Rey del Colector interceptor del río Nalón".

2 OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto de este documento es dar cumplimiento a lo recogido en la cláusula cuarta del *"Convenio entre el Principado de Asturias y el Consorcio para el abastecimiento y saneamiento de la zona central de Asturias para la encomienda de gestión de la explotación de instalaciones de depuración"*, suscrito el 28 de junio de 2002, que establece: *"Para el logro de los objetivos recogidos en la cláusula 2ª, el Consorcio de Aguas elaborará un Programa Anual de Explotación de las instalaciones que gestiona, el cual comprenderá las operaciones de explotación y mantenimiento, así como las de conservación extraordinaria, reposición y mejora que se consideren necesarias para conseguir la correcta conservación y funcionamiento de las mismas, que junto con la previsión del gasto que su ejecución implique en el respectivo ejercicio, incluidos los gastos generales que por la gestión encomendada se generen al Consorcio de Aguas, se remitirá con antelación suficiente a la Junta de Saneamiento para su aprobación, previo informe de la comisión prevista en la cláusula 6ª"*.

En razón de ello se elabora el presente Programa Anual y Presupuesto de Gastos de Explotación de las instalaciones de los sistemas públicos que hasta la fecha el Consorcio de Aguas tiene encomendados por el Principado de Asturias.

3 OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN.

Se trata de operar los sistemas públicos de saneamiento encomendados al Consorcio de Aguas de manera que los efluentes de las depuradoras se incorporen al medio receptor cumpliendo los objetivos de calidad previstos en los proyectos de cada sistema o en las correspondientes autorizaciones de vertido.

Para ello, se explotarán y mantendrán las instalaciones de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones que rigen los contratos en vigor, y de los que en el futuro se celebren, cuyo objetivo final es cumplir con los valores establecidos en las pertinentes autorizaciones de vertido a Dominio Público, o en su defecto con los parámetros de diseño que contemplen los proyectos de construcción para el efluente.

Además se desarrollarán las labores de conservación extraordinaria, reposición y mejora de las instalaciones que se consideran necesarias. Para ello, en algunos casos, se prevé la redacción de los correspondientes estudios y proyectos, de manera que se pueda definir adecuadamente el alcance de las mejoras a realizar para corregir las deficiencias detectadas durante la explotación de los sistemas de saneamiento y depuración.

4 PREVISIÓN DE GASTO EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS.

A continuación se recoge la previsión de gasto para el año 2017 correspondiente a la explotación de los diferentes Sistemas de Saneamiento encomendados al Consorcio. El detalle de cada concepto de gasto se puede observar en el anejo correspondiente a cada sistema, debiendo señalar que las cifras reflejadas en inversiones son aproximadas, tras una rápida prospección del mercado para la elaboración de este documento.

En el anejo de cada sistema también se puede observar la evolución histórica del coste real de explotación desde que fue encomendado su gestión al Consorcio de Aguas de Asturias, y el presupuesto estimado en el Programa Anual Valorado del año 2017.

El presupuesto se elabora siguiendo los siguientes criterios:

- Para estimar cada concepto de gasto se han considerado los compromisos contractuales adquiridos por el Consorcio de Aguas de Asturias, derivados de los contratos de gestión, o suministros.
- Se considera un IVA del 10% para los conceptos de explotación y servicios y un 21% para inversiones y suministros, salvo para los encargos efectuados a los medios propios SERPA y TRAGSA, que carecen de IVA.
- En aquellos sistemas que están en fase de licitación los nuevos contratos de gestión se han incluido los presupuestos de licitación, realizando una estimación de los meses que puedan estar en vigor, estimando una baja del 20 %.

- Dada la evolución negativa del IPC en años anteriores, para los conceptos de energía eléctrica y residuos se han utilizado los datos correspondientes a la memoria del año 2015.
- Para el caso de la energía eléctrica, se ha supuesto un ahorro del 4,3 % equivalente a la exención del 85% del impuesto eléctrico.
- No se consideran ningún tipo de participación de resultados en los contratos de gestión.
- Dadas las limitaciones presupuestarias, no se presupuesta ninguna partida de previsión de nuevas encomiendas de gestión.

Con todo lo anterior, el resumen de las previsiones económicas para las principales partidas de gestión se observa en la siguiente tabla, figurando su justificación detallada por cada sistema público de saneamiento los anejos de este documento.

Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017

SISTEMA	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MANTENIMIENTO	ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTIÓN DE RESIDUOS	TOTAL
FRIERES	60.600 €	1.241.182 €	425.757 €	258.729 €	1.986.268 €
BAIÑA	83.830 €	1.116.333 €	396.034 €	290.154 €	1.886.351 €
NORA-NOREÑA	0 €	644.396 €	296.003 €	0 €	940.399 €
SAN CLAUDIO	0 €	28.328 €	697 €	0 €	29.025 €
SOBRESCOBIO	0 €	0 €	18.791 €	0 €	18.791 €
COLUNGA	0 €	230.002 €	107.445 €	23.381 €	360.828 €
BAJO NALÓN	0 €	458.019 €	357.370 €	89.938 €	905.327 €
TRUBIA	0 €	176.758 €	37.370 €	8.249 €	222.377 €
LLANES	0 €	261.260 €	143.248 €	36.846 €	441.354 €
CANGAS DEL NARCEA	0 €	182.500 €	112.657 €	42.733 €	337.890 €
MAQUA	236.330 €	1.288.334 €	1.006.392 €	247.662 €	2.778.718 €
RIBADESELLA	0 €	364.482 €	157.958 €	32.569 €	555.009 €
RI CAO	44.100 €	710.374 €	481.348 €	117.508 €	1.353.330 €
TINEO	0 €	216.026 €	32.294 €	15.896 €	264.216 €
VILLAVICIOSA	0 €	306.000 €	261.383 €	23.000 €	590.383 €
POLA DE ALLANDE	0 €	121.700 €	13.229 €	10.820 €	145.749 €
OLLONIEGO	0 €	153.712 €	35.932 €	3.984 €	193.628 €
CUDILLERO	0 €	169.471 €	23.291 €	631 €	193.393 €
LUARCA	51.000 €	268.000 €	165.152 €	32.272 €	516.424 €
GRADO	0 €	308.086 €	92.983 €	51.411 €	452.480 €
NOVELLANA	0 €	80.000 €	5.916 €	25.015 €	110.931 €
LA FRANCA	0 €	228.344 €	44.637 €	9.085 €	282.066 €
SAN JORGE	0 €	467.150 €	116.767 €	6.668 €	590.585 €
ESQUEIRO	20.000 €	282.000 €	60.087 €	12.079 €	374.166 €
EL FRANCO	50.000 €	135.000 €	20.000 €	5.000 €	210.000 €
RIOSA	24.697 €	34.242 €	10.000 €	5.000 €	73.939 €
CABRALES	96.684 €	161.016 €	40.000 €	15.000 €	312.700 €
PEÑAMELLERA BAJA	68.260 €	155.193 €	20.000 €	12.000 €	255.453 €
LAS CALDAS	68.355 €	504.474 €	100.000 €	30.000 €	702.829 €
CARREÑO	0 €	6.850 €	23.000 €	0 €	29.850 €
TOTAL	803.855 €	10.299.232 €	4.605.741 €	1.405.630 €	17.114.458 €

5 PREVISIÓN DE NUEVAS ENCOMIENDAS.

Tras la Comisión de Seguimiento celebrada el 17 de noviembre de 2016, dadas las limitaciones presupuestarias, no se presupuesta ninguna partida de previsión de nuevas encomiendas de gestión.

6 ESTUDIOS TÉCNICOS A REALIZAR SOBRE LAS INSTALACIONES

Tras la Comisión de Seguimiento celebrada el 17 de noviembre de 2016, dadas las limitaciones presupuestarias, se acuerda limitar la partida económica de este concepto a las partidas siguientes:

ESTUDIOS TECNICOS	
DENOMINACION	IMPORTE
Asistencia Técnica al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas en labores de Seguridad y Salud en las instalaciones	60.000,00 €
Asistencias Técnicas varias al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas, para la redacción de proyectos, estudios, cálculos estructurales, coordinaciones de seguridad y salud, etc. en las mejoras planteadas.	15.000,00 €
TOTAL ESTUDIOS TECNICOS	75.000,00 €

7 CANONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Se estima que durante el año 2017 serán cargados al Consorcio los siguientes importes de canon de vertido de las EDAR's correspondientes al año 2016, cantidades reflejadas en las diferentes Autorizaciones de Vertido:

SISTEMA	IMPORTE
Sistema de Saneamiento de Frieres	281.301,00 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	118.184,00 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	- €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	- €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	- €
Sistema de Saneamiento de Colunga	8.822,00 €
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	- €
Sistema de Saneamiento de Trubia	6.523,00 €
Sistema de Saneamiento de Llanes	- €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	7.794,00 €
Sistema de Saneamiento de Avilés	- €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	- €
Sistema de Saneamiento Ricao	67.228,00 €
Sistema de Saneamiento de Tineo	139.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	- €
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	16.788,00 €
Sistema de Saneamiento de Olloniego	5.803,00 €
Sistema de Saneamiento de Cudillero	- €
Sistema de Saneamiento de Novellana	575,00 €
Sistema de Saneamiento de Grado	27.362,00 €
Sistema de Saneamiento de La Franca	2.950,00 €
Sistema de Saneamiento de Luarca (estimación)	12.000,00 €
Sistema de Saneamiento de San Jorge (estimación)	6.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	4.127,00 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	- €
Sistema de Saneamiento de Riosa (estimación)	2.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	- €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	1.200,00 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	- €
Sistema de Saneamiento de Carreño	- €
TOTAL CANON DE VERTIDO	707.657,00 €

8 ACTUACIONES DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE LOS SISTEMA ENCOMENDADOS.

8.1 Sistema de saneamiento de la cuenca alta del río Nalón (EDAR Frieres)

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación del nuevo contrato de explotación, que se han consignado en el PCAP de la licitación con el presupuesto que se indica

- Mejora obligatoria nº 7: Tratamiento superficies de hormigón

IMPORTE VALORADO 60.600,00 €

8.2 Sistema de saneamiento de la cuenca del río Caudal (EDAR Baiña).

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación del nuevo contrato de explotación, que se han consignado en el PCAP de la licitación con el presupuesto que se indica

- Mejora obligatoria nº 4: tratamiento de superficies de hormigón deterioradas en la EDAR de Baiña. Estimación 2ª Fase de ejecución

IMPORTE VALORADO 83.830,00 €

8.3 Sistema de saneamiento de la ría de Avilés y su entorno

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación del nuevo contrato de explotación, que se han consignado en el PCAP de la licitación.

- Mejora Nº 1. Actualización tecnológica SCADA
- Mejora Nº 4: modificación de las coronas de reparto de los decantadores secundarios (50% de ejecución)
- Mejora Nº 7. Legalización equipos elevación de cargas

IMPORTE VALORADO 236.330,00 €

8.4 Sistema de saneamiento de las cuencas de los ríos Sella, Güeña y Piloña.

Se incluyen parte de las mejoras obligatorias previstas en la licitación del nuevo contrato de gestión GS-15/003

- Mejora obligatoria nº 5. Legalización equipos elevación cargas
- Mejora obligatoria nº 8. Dotación pórtico móvil
- Mejora obligatoria nº 14. Sustitución plataformas trabajo Aliviadero Infiesto
- Mejora obligatoria nº 15. Caja fuerte copias de seguridad SCADA
- Mejora obligatoria nº 16. Implementación señales SCADA CE

IMPORTE VALORADO 44.100 €

8.5 Sistema de saneamiento de Luarca

Se incluyen parte de las mejoras obligatorias previstas en la licitación del nuevo contrato de gestión GS-14/001.

- Mejora obligatoria nº 1. Pórtico móvil
- Mejora obligatoria nº 2. Contestador automático
- Mejora obligatoria nº 3. Rondas de vigilancia
- Mejora obligatoria nº 5. Mejora portón acceso
- Mejora obligatoria nº6. Puntos de suministro eléctrico
- Mejora obligatoria nº7. Adecuación CT
- Mejora obligatoria nº8. Puerta metálica cierre
- Mejora obligatoria nº9. Corrección deficiencias red de tierras
- Mejora obligatoria nº 11. Legalización equipos elevación de cargas

IMPORTE VALORADO 51.000,00 €

8.6 Sistema de saneamiento del río Esqueiro.

- Actuaciones legalización instalaciones EBAR

IMPORTE VALORADO 20.000,00 €

8.7 Sistema de saneamiento de El Franco.

- Compensaciones previstas en el encargo al SERPA para dotaciones iniciales y adecuación de las instalaciones. Previsión por retraso en la ejecución

IMPORTE VALORADO 50.000 €

8.8 Sistema de saneamiento de Riosa

- Actuaciones de adecuación prevista en encargo de puesta en marcha al SERPA. Se estima una ejecución del 50%.

IMPORTE VALORADO 24.697,06€

8.9 Sistema de saneamiento de Cabrales

- Actuaciones de adecuación prevista en encargo de puesta en marcha al SERPA

IMPORTE VALORADO 96.683,51 €

8.10 Sistema de saneamiento de Peñamellera Baja

- Actuaciones de adecuación prevista en encargo de puesta en marcha al SERPA

IMPORTE VALORADO 68.259,72 €

8.11 Sistema de saneamiento de la Cuenca del río Gafo

- Actuaciones adecuación instalaciones explotación sistemas del Consorcio.

IMPORTE VALORADO 68.355,13 €

Total actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación 803.855,42 €

9 INVERSIONES A REALIZAR SOBRE LOS SISTEMAS

9.1 Sistema de saneamiento de la cuenca alta del río Nalón (EDAR Frieres)

- Mejora obligatoria, ejecución del Proyecto de mejora de deshidratación de fangos

IMPORTE VALORADO 256.553,00 €

9.2 Sistema de saneamiento de la cuenca del río Caudal (EDAR Baiña).

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación del nuevo contrato de explotación, que se han consignado en el PCAP de la licitación con el presupuesto que se indica

- Mejora obligatoria nº 1: Acondicionamiento eléctrico aliviaderos y bombeos y SCADA CE

IMPORTE VALORADO 91.025,00 €

9.3 Sistema de saneamiento de la cuenca del río Gafo

- Mejoras a realizar en el sistema

IMPORTE VALORADO 78.546,40 €

Total actuaciones de inversión 426.124,40

10 RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROGRAMA ANUAL.

CUADRO RESUMEN CAPITULO EXPLOTACION

SISTEMA	IMPORTE
Sistema de saneamiento de Frieres	1.986.267,86 €
Sistema de saneamiento de Baiña	1.886.351,35 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	940.398,97 €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	29.024,70 €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	18.790,70 €
Sistema de Saneamiento de Colunga	360.828,26 €
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	905.326,64 €
Sistema de Saneamiento de Trubia	222.376,89 €
Sistema de Saneamiento de Llanes	441.353,59 €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	337.890,08 €
Sistema de Saneamiento de Avilés	2.778.717,73 €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	555.008,57 €
Sistemas de Saneamiento Ricao	1.353.329,83 €
Sistema de Saneamiento de Tineo	264.215,97 €
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	590.383,50 €
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	145.748,61 €
Sistema de Saneamiento de Olloniego	193.627,52 €
Sistema de Saneamiento de Cudillero	193.393,47 €
Sistema de Saneamiento de Luarca	516.424,36 €
Sistema de Saneamiento de Grado	452.480,08 €
Sistema de Saneamiento de Novellana	110.931,17 €
Sistema de Saneamiento de La Franca	282.066,35 €
Sistema de Saneamiento de San Jorge	590.585,40 €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	374.166,16 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	210.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Riosa	73.938,83 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	312.699,67 €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	255.452,75 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	702.829,38 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	29.850,00 €
Sub total	17.114.458,37 €
Previsión nuevas encomiendas año 2017	- €
TOTAL	17.114.458,37 €
	17.114.458,37
Suma Parcial €	
Asistencias técnicas a realizar sobre las instalaciones	75.000,00 €
4,5 % de Gastos generales	773.525,63 €
Canon de vertido	707.657,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS EXPLOTACIÓN	18.670.641,00 €

**CUADRO RESUMEN CAPITULO
INVERSION**

SISTEMA	IMPORTE
Sistema de saneamiento de Frieres	256.553,00 €
Sistema de saneamiento de Baña	91.025,00 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	
Sistema de Saneamiento de San Claudio	
Sistema de Saneamiento de Rioseco	
Sistema de Saneamiento de Colunga	
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	
Sistema de Saneamiento de Trubia	
Sistema de Saneamiento de Llanes	
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	
Sistema de Saneamiento de Avilés	- €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	
Sistemas de Saneamiento Ricao	
Sistema de Saneamiento de Tineo	
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	
Sistema de Saneamiento de Olloniego	
Sistema de Saneamiento de Cudillero	
Sistema de Saneamiento de Luarca	
Sistema de Saneamiento de Grado	
Sistema de Saneamiento de Novellana	
Sistema de Saneamiento de La Franca	
Sistema de Saneamiento de San Jorge	
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	
Sistema de Saneamiento de El Franco	- €
Sistema de Saneamiento de Riosa	
Sistema de Saneamiento de Cabrales	
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	78.546,40 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	
Sub total	426.124,40 €
Previsión nuevas encomiendas	- €
TOTAL	426.124,40 €
Suma Parcial	426.124,40 €
Gastos generales (4,5 %) sobre el total presupuesto	19.175,60 €
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION	445.300,00 €

RESUMEN PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO GASTOS EXPLOTACION	18.670.641,00 €
PRESUPUESTOS INVERSION	445.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	19.115.941,00 €

Para el ejercicio 2017, asciende el presupuesto estimado del Programa Anual Valorado de los Sistemas Públicos de Saneamiento ajustado al Proyecto de Presupuestos de Gastos del Consorcio en el Capítulo de Saneamiento y Depuración de Aguas a la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (19.115.941,00 €)**

ANEJO 1.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO NALÓN (EDAR FRIERES).

Presupuesto del sistema de saneamiento de la cuenca alta del río Nalón (EDAR Frieres) para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Contrato de gestión Expte. GS-13/002

Mejoras obligatorias Nº 7

Mejora Nº 7. Tratamiento superficies hormigón

60.600,00 €
Subtotal 60.600,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

425.756,86 €
Subtotal 425.756,86 €

221.02 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

45.753,00 €
Subtotal 45.753,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

212.976,00 €
Subtotal 212.976,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/002

Coste personal sistema

599.350,00 €

Coste personal Caso

66.125,00 €

Coste mantenimiento Sistema

370.820,00 €

Coste mantenimiento Caso

80.887,00 €

Modificado por incorporación colector Soto Agues.

Coste mantenimiento

5.000,00 €

Inspección y limpieza de colectores

84.000,00 €

GIS

35.000,00 €

Posible participación de resultados

- €
Subtotal 1.241.182,00 €

650 Inversion

650.01 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje

Contrato de gestión Expte. GS-13/002

Mejoras obligatorias N° 1	
Mejora N° 1. Proyecto para mejora de deshidratación	256.553,00 €
Subtotal	256.553,00 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

Total 2.242.821,00 €

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2003		644.040	137.527	122.391	189.472	1.093.430
2004		612.034	117.645	126.954	170.274	1.026.907
2005		633.336	134.614	146.841	189.823	1.104.614
2006 ₁		822.573	271.204	185.791	240.274	1.519.842
2007		864.187	275.617 ²	158.448	240.140	1.538.392
2008		910.185 ³	292.794	91.342	189.299	1.483.620
2009		904.693 ⁴	300.058	81.462	139.890	1.426.103
2010		957.941	373.873	68.558	181.303	1.581.675
2011		977.999	401.695	78.253	228.001	1.685.948
2012		1.005.655	419.223	62.912	242.424	1.730.214
2013		1.088.996	424.529	55.912	224.254	1.793.692
2014		1.565.943	394.018	43.323	286.225	2.289.508
2015		1.265.507	444.887	42.963	258.730	2.012.087
2016	50.000	1.255.358 ⁵	500.000		385.000	2.190.358
2017	60.600	1.241.182	425.757		258.729	1.986.268

¹ A partir de este año está integrada la explotación de los colectores.

² Por un problema en los aparatos de medida de la empresa suministradora, donde los años anteriores se facturó un consumo inferior al real en un 33%. Asimismo, tras ser declarado desierto en nuevo concurso el suministro de energía eléctrica, esta se tuvo que contratar a tarifa por el periodo de un año.

³ Incluye adenda incorporación Parque Dorado y bombeo Carrocera

⁴ Adenda incorporación río Candín

⁵ Previsión nuevo contrato de gestión, incluyendo las instalaciones de Caso y Sobrescobio además del suministro de reactivos

ANEJO 2.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO CAUDAL (EDAR BAIÑA).

**Presupuesto del sistema de saneamiento de la
cuenca del río Caudal (EDAR Baiña) para el ejercicio
2017**

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Contrato de gestión. Expte. GS-13/004

Mejoras obligatorias 1 y 4

Mejora obligatoria Nº 4. Tratamiento de superficies de hormigón deterioradas en la EDAR de Baiña. Estimación 2ª Fase de ejecución 83.830,00 €

Subtotal 83.830,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

396.034,35 €

Subtotal 396.034,35 €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

85.437,00 €

Subtotal 85.437,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

204.717,00 €

Subtotal 204.717,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/004

Costes personal

564.038,00 €

Costes mantenimiento

525.842,00 €

Modificado por incorporación de EBAR El Pedroso y C.I. Río Aller, Tramo: Oyanco - Cabañaquinta

Costes mantenimiento

26.453,00 €

Posible participación de resultados

- €

Subtotal 1.116.333,00 €

650 Inversion

650.01 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje

Contrato de gestión Expte. GS-13/004

Mejoras obligatorias Nº 1

Mejora obligatoria Nº 1. Acondicionamiento eléctrico aliviaderos y SCADA CE

91.025,00 €

Subtotal 91.025,00 €

Total 1.977.376,35 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2003		566.149	171.404	98.840	125.165	961.558
2004		537.316	149.082	169.127	148.986	1.004.511
2005		555.407	150.631	134.665	147.171	987.874
2006		701.195	245.055	143.449	189.591	1.279.291
2007		777.413	319.871	153.842	224.573	1.475.698
2008 ¹		757.618	313.933	161.845	231.940	1.465.336
2009		814.636	316.324	120.662	226.470	1.478.091
2010 ²		849.716	343.833	127.984	224.570	1.546.103
2011		857.855	359.019	132.382	212.653	1.561.909
2012		888.443	369.729	139.465	252.161	1.649.799
2013 ³		924.802	395.965	113.633	245.433	1.679.833
2014		988.501	400.215	111.737	237.399	1.737.852
2015		1.043.630	413.829	60.555	290.155	1.808.170
2016	179.853	1.171.563 ⁴	450.000		365.716	2.167.132
2017	83.830	1.116.333	396.034		290.154	1.886.351

¹ A partir de este año se incluye adenda colector del río Turón en Mieres

² Incluye adenda bombeos Loredo y Baiña

³ Se incluye la encomienda del Colector Interceptor Campomanes – Pola de Lena

⁴ Nuevo contrato de gestión que incluye el suministro de reactivos

ANEJO 3.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NORA-NOREÑA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de las cuencas de los ríos Nora-Noreña para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

296.002,97 €

Subtotal 296.002,97 €

221.02 Combustibles

- €

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

0 - €

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

- €

Subtotal - €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión modificado solo colectores. Expte. GS-11/001

Coste de personal

131.494,00 €

Coste de mantenimiento

235.262,00 €

Modificación por Encomienda por C.I. Pola de Siero - Lieres

Coste de personal

31.649,00 €

Coste de mantenimiento

108.447,00 €

Modificación por encomienda por Saneamiento Vega de Sariego

Coste de personal

- €

Coste de mantenimiento

86.304,00 €

Coste GIS

482,00 €

Coste limpieza e inspección

2.440,00 €

Pendiente de modificación por encomienda Alviaderos Ayto Siero.

Coste de personal

- €

Coste de mantenimiento

47.447,00 €

Coste GIS 871,00 €

Subtotal

644.396,00 €

Total

940.398,97 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2003		1.078.696	864.355	108.471	552.171	2.603.693
2004		1.064.441	704.172	86.657	942.479	2.797.749
2005		1.098.184	725.631	84.564	1.088.973	2.997.352
2006		1.167.820	237.288	125.446	1.091.904	2.622.459
2007		1.237.083	585.710 ¹	75.715	1.158.109	3.056.617
2008		1.240.892	602.037 ¹	89.952 ²	1.115.632	3.048.513
2009		1.299.649	702.910 ¹	98.130	1.160.960	3.261.649
2010		1.369.840	1.086.160	85.696	1.377.016	3.918.712
2011		1.410.116	1.188.876	105.138	1.333.511	4.037.641
2012		1.410.244 ³	1.353.506	120.524	1.445.742	4.330.016
2013		1.622.700	1.733.495	16.638	1.344.360	4.717.193
2014		384.721 ⁴	305.944			690.666
2015		466.740	309.303			776.043
2016	17.000	524.910 ⁵	350.000			891.910
2017		644.396	296.003			940.399

¹ Se descuenta el autoconsumo equivalente de energía eléctrica producida en la cogeneración

² La disminución con respecto al 2006 es debido a la puesta en marcha del secado térmico

³ Integra con la gestión del Secado Térmico y la Cogeneración dentro de la EDAR

⁴ Modificación de la encomienda de gestión para proceder a las obras de ampliación de la EDAR

⁵ Incluye encomienda de gestión de las instalaciones de Lieres – Pola de Siero

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales. A partir del año 2013 no se incluye la estimación correspondiente para el Secado Térmico y la Cogeneración de Villapérez por estar integrada en la EDAR.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN ST+Cog.				TOTAL GASTO/PRESUPUESTO
	PERSONAL Y MANTENIMIENTO	GAS	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS**	
2005 ¹	87.252	32.206			119.458
2006	729.330	1.132.675	80.016		1.942.021
2007	583.680	764.279	115.171		1.463.130
2008	537.403	819.756	70.075		1.427.234
2009	508.034	583.985	51.871		1.143.890
2010	231.725 ²	107.639			339.365
2011	179.093	49.335 ³			228.428
2012	179.093	197.704			338.335

¹ Gasto realizado desde el 16 de noviembre de 2005

² La gestión de residuos está incluida en los costes de la EDAR

³ Puesto que la facturación está de vuelta por errores en la misma, se estima en base a los consumos.

ANEJO 4.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO SAN CLAUDIO.

Presupuesto del sistema de saneamiento de la cuenca del río San Claudio para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

696,70 €

Subtotal 696,70 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Subtotal - €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/001
Coste de mantenimiento

28.328,00 €

Subtotal 28.328,00 €

Total 29.024,70 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2003		269.952	101.502	8.824	90.640	470.918
2004		313.147	119.093	7.354	127.801	567.395
2005		357.861	110.414	8.910	138.761	615.946
2006		376.177	105.484	13.343	161.016	656.021
2007		389.134	136.494	7.915	196.354	729.897
2008		393.342	134.774	9.500	203.135	740.750
2009		430.254	143.535	14.251	184.362	772.401
2010		417.866	165.147	13.421	190.783	787.217
2011		416.837	189.233	14.496	209.592	830.159
2012		448.931	206.541	16.390	223.387	895.250
2013		519.160	180.169	13.310	197.349	910.438
2014		61.572 ¹	17.157		19.252	97.980
2015		26.863	728	363		27.953
2016	14.000	35.000 ²	1.000			50.000
2017		28.328	697			29.025

¹ Modificación de la encomienda para proceder a ejecutar las obras de ampliación de la EDAR

² Previsión de acuerdo al nuevo contrato de gestión

ANEJO 5.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RIOSECO.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Rioseco para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

18.790,70 €

Subtotal 18.790,70 €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Subtotal - €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Subtotal - €

Total 18.790,70 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTALGASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2003		126.879	21.287		222	148.388
2004		127.581	21.101		7.586	156.268
2005		108.228	30.235	350	3.861	142.674
2006		108.491	33.614	350	5.904	148.359
2007		120.500	36.000	2.000	6.700	165.200
2008		117.230	38.493	357	1.807	161.071
2009		125.133	51.536	475	3.695	180.839
2010		120.141	18.086	365	4.223	142.815
2011		123.299	52.874	0	4.197	180.369
2012		128.485	45.113	4.014	3.443	181.055
2013		137.832	50.708		3.661	192.200
2014		0 ¹	16.559			16.559
2015		2.450	19.635			22.086
2016			20.000			20.000
2017			18.791			18.791

¹ A partir de este año las instalaciones se conectan a la EDAR de Frieres, por lo que sólo se prevé la EBAR de la potabilizadora de Rioseco y el centro de trabajo de la EDAR.

ANEJO 6.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANAMIENTO DE COLUNGA Y CARAVIA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Colunga y Caravia para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

107.445,26 €

Subtotal 107.445,26 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

23.381,00 €

Subtotal 23.381,00 €

227.09 Explotación EDAR's e instalaciones asociadas

Contrato de gestión Expte. GS-06/002

Costes personal

122.000,00 €

Costes mantenimiento

97.000,00 €

Posible participación de resultados

0,00 €

Modificación por incorporación EBAR Pumarín

11.002,00 €

Subtotal 230.002,00 €

Total 360.828,26 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.
Los reactivos están incluidos en la gestión de residuos.

	GASTOS EXPLOTACIÓN					
AÑO	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
2013		218.407	114.977		18.884	352.268
2014		226.362	110.258		22.599	359.219
2015		210.691	112.273		23.382	346.347
2016	22.000	241.002	132.000		24.000	419.002
2017		230.002	107.445		23.381	360.828

ANEJO 7.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL DE BAJO NALÓN.

Presupuesto del sistema de saneamiento del Bajo Nalón ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico 357.369,64 €

Subtotal 357.369,64 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015 27.006,00 €

Subtotal 27.006,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015 62.932,00 €

Subtotal 62.932,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Extpe. GS-09/001

Costes personal 184.000,00 €

Costes mantenimiento 202.000,00 €

Posible participación de resultados 0,00 €

Modificación de contrato por encomienda Villar y Aguilar

Costes personal 29.841,00 €

Costes mantenimiento 42.178,00 €

Subtotal 458.019,00 €

Total 905.326,64 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017. Los reactivos están incluidos en la gestión de residuos.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		381.418	346.151		74.016	801.586
2014		395.553	367.002		86.200	848.756
2015		435.885	373.427		89.939	899.251
2016		475.000 ¹	389.000		95.000	959.000
2017		458.019	357.370		89.398	905.327

¹ Incluye nueva encomienda de las EBARs de Muros
Programa Anual y Presupuesto
de Gastos para el ejercicio 2017

ANEJO 8.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE TRUBIA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Trubia para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

37.369,89 €

Subtotal 37.369,89 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

5.051,00 €

Subtotal 5.051,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

3.198,00 €

Subtotal 3.198,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/001

Costes personal

76.578,00 €

Costes mantenimiento

100.180,00 €

Posible participación de resultados

- €

Subtotal 176.758,00 €

Total 222.376,89 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTALGASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MANTENIMIENTO	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2004		125.537	16.217			141.754
2005		142.960	15.277		1.628	159.865
2006		146.780	18.755		0	165.535
2007		154.326	30.000*		56.174	240.500
2008		119.210	36.532		15.718	212.201
2009		167.380	44.426		1.805	213.611
2010		161.057	45.814		13.414	220.285
2011		161.807	44.766		7.276	213.849
2012		160.615	50.574		3.415	214.604
2013		158.911	51.170		1.954	212.035
2014		160.695	37.708		3.886	202.289
2015		181.907	39.049		8.250	229.207
2016	12.000	198.000 ¹	42.000		8.000	260.000
2017		176.758	37.370		8.249	222.377

¹ Previsión de acuerdo al nuevo contrato de gestión

ANEJO 9.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL LITORAL DE LLANES.

Presupuesto del sistema de saneamiento del litoral central de Llanes para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

143.247,59 €

Subtotal 143.247,59 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Contrato de gestión Expte. GS-12/001
Costes variables, incluso p.p. de reactivos.

9.393,00 €

Subtotal 9.393,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Gestión de residuos (Cogersa)

27.453,00 €

Subtotal 27.453,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-12/001

Costes personal

129.195,00 €

Costes mantenimiento

132.065,00 €

Subtotal 261.260,00 €

Total 441.353,59 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

Los costes de reactivos se encuentran incluidos en los de personal y mantenimiento.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2005		346.592	112.661		80.009	539.262
2006		305.792	91.150		42.663	439.606
2007		389.730	135.300		115.560	640.590
2008		390.032	118.761		98.760	592.117
2009		391.904	166.947		90.292	649.143
2010		393.991	166.442		90.721	651.554
2011		407.131	155.167		92.410	654.708
2012		419.515	154.563		87.691	661.768
2013		348.072	149.941		1.719	499.732
2014		0	142.052			142.052
2015		502.368	149.684		4.799	656.852
2016		323.675	200.000		15.000	538.675
2017		261.260	143.248		3.846	441.354

ANEJO 10.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Cangas del Narcea para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

112.657,08 €

Subtotal 112.657,08 €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

- €
Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

42.733,00 €

Subtotal 42.733,00 €

227.09 Explotación EDAR's e instalaciones asociadas

Contrato de gestión Expte. GS-06/002 (estimación 6 meses)

Costes personal

50.500,00 €

Costes mantenimiento

38.000,00 €

Posible Participación de resultados

- €

Contrato de gestión Expte. GS-15/001 Estimación 6 meses.

Estimación baja 20 % sobre Presupuesto Licitación

Costes personal

53.600,00 €

Costes mantenimiento

40.400,00 €

Subtotal 182.500,00 €

Total 337.890,08 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

Los costes de los reactivos están incluidos en la gestión de residuos.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		175.722	136.680		38.164	350.567
2014		173.353	130.642		38.256	342.252
2015		184.383	117.719		42.733	344.836
2016		187.000	151.000		46.000	384.000
2017		182.500	112.657		42.733	337.890

ANEJO 11.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA RÍA DE AVILES Y SU ENTORNO (EDAR MAQUA).

Presupuesto del sistema de saneamiento de la ría de Avilés y su entorno (EDAR Maqua) para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Contrato de gestión Expte. GS-14/002

Mejoras obligatorias del contrato de explotación:

Mejora Nº 1. Actualización tecnológica SCADA 38.380,00 €

Mejora Nº 4: Modificación de las coronas de reparto de los decantadores secundarios 167.650,00 €

Mejora Nº 7. Legalización equipos elevación de cargas 30.300,00 €

Subtotal 236.330,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico 1.006.391,73 €

Subtotal 1.006.391,73 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015 44.250,00 €

Subtotal 44.250,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015 203.412,00 €

Subtotal 203.412,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-14/002

Costes personal 534.922,00 €

Costes mantenimiento 647.686,00 €

Posible participación de resultados - €

Previsión de incorporación del Colector de Industriales 105.726,00 €

Subtotal 1.288.334,00 €

650 Inversion

650.01 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje

Subtotal - €

Total 2.778.717,73 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTALGASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA Y GAS*	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2005		492.140	421.185	35.797	290.540	1.239.663
2006		588.662	553.847	21.924	165.919	1.330.353
2007		642.309	691.440	47.101	270.335	1.648.024
2008		804.890	755.649	36.564	149.744	1.746.848
2009		820.219	841.614	69.334	249.915	1.981.082
2010		872.370	821.500	45.096	199.246	1.938.213
2011		732.735	814.188	16.183	178.276	1.741.383
2012 ¹		848.526	870.270		165.798	1.884.593
2013		761.315	1.000.421		132.262	1.893.998
2014		878.888	1.027.008		169.386	2.075.283
2015		1.014.343	1.051.611		247.662	2.313.616
2016	1.123.671	1.296.301	1.185.000		322.793	3.927.765
2017	236.330	1.288.334	1.006.392		247.662	2.778.718

¹ Considera los costes derivados del contrato de gestión de servicio que se inicia el 1 de agosto de 2011, en el cual se integra el suministro de reactivos, correspondiente al expediente GS-10/001. A partir de este año, el suministro de reactivos se incluye en el contrato de explotación como coste variable y dentro del precio de traslado de residuos.

ANEJO 12.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIBADESELLA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Ribadesella para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

157.957,64 €

Subtotal 157.957,64 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

7.212,00 €

Subtotal 7.212,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

25.357,00 €

Subtotal 25.357,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-10/002. 5 Meses

Costes personal

106.237,08 €

Costes mantenimiento

36.511,25 €

Posible Participación de resultados

0,00 €

Contrato de gestión Expte. GS-15/004. 7 Meses. Se estima una baja del 20% sobre Presupuesto licitación

Costes personal

140.000,00 €

Costes mantenimiento

79.333,60 €

Inspección y limpieza

2.400,00 €

Subtotal 364.481,93 €

Total 555.008,57 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2006		282.568	79.591		22.400	384.559
2007		301.225	73.733		44.864	419.821
2008		338.414	89.346		42.257	470.017
2009		350.764	132.883		58.640	542.287
2010		358.547	128.022		62.171	548.740
2011		370.871	142.765		51.415	565.051
2012		351.056	158.622		42.517	552.196
2013		463.661	175.654		35.413	674.728
2014		339.326	170.213		30.682	540.222
2015		347.745	165.055		32.570	545.371
2016		361.596	190.000		39.000	590.596
2017		364.482	157.958		32.569	555.009

ANEJO 13.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SELLA, GÜEÑA Y PILOÑA (EDAR RICAQ).

Presupuesto del sistema de saneamiento de las cuencas de los ríos Sella, Güeña y Piloña (EDAR Ricao) para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Contrato de gestión Expte. GS-15/003.

Mejoras obligatorias. Presupuesto de licitación

Mejora Nº 5. Legalización equipos elevación cargas 20.000,00 €

Mejora Nº 8. Dotación pórtico móvil 10.000,00 €

Mejora Nº 14. Sustitución plataformas trabajo Aliviadero Infiesto 7.500,00 €

Mejora Nº 15. Caja fuerte copias de seguridad SCADA 600,00 €

Mejora Nº 16. Implementación señales SCADA CE 6.000,00 €

Subtotal 44.100,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

481.348,03 €

Subtotal 481.348,03 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

25.343,00 €

Subtotal 25.343,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

92.165,00 €

Subtotal 92.165,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-10/004. 5 Meses

Costes personal

115.874,00 €

Costes mantenimiento

70.800,00 €

Modificado por adenda Aliviadero Susierra y EBAR Corao

Costes personal

0,00 €

Costes mantenimiento

13.069,00 €

Modificado por adenda Aliviaderos Nº1, Nº2 y Nº3 de Arriendas

Costes personal

17.643,00 €

Costes mantenimiento

20.371,00 €

Modificado por bombeo aliviadero nº3 Arriendas

Gastos de mantenimiento y conservación	3.984,00 €
Posible participación de resultados	0,00 €
Encargo a Tragsa mto. y conserv de aliviadero Nava, y EBAR's de Ángel de la Guarda, la Revuelta, Sierra, Carancos, la Devesa, Serpiedo y Migoya. Colector interceptor Nava-Infiesto	42.500,00 €
Mantenimientos específicos en instalaciones encargo a Tragsa	10.000,00 €
Contrato de gestión Expte. GS-15/003. 7 Meses.	
Tras la apertura de ofertas económicas, se estima una baja del 20% del Presupuesto de Licitación	
Costes personal	186.666,40 €
Costes mantenimiento	200.666,40 €
GIS (50%)	8.000,00 €
Inspección y limpieza (25 %)	20.800,00 €
Subtotal	710.373,80 €
Total	1.353.329,83 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2006		412.619	180.607		77.375	670.602
2007 ¹		473.135	271.000		130.445	874.580
2008		667.557	304.796			972.353
2009		496.028	341.809		156.215	994.051
2010		597.823	298.629		128.569	1.025.022
2011		466.577	355.806		170.366	992.749
2012		452.652	411.606		158.358	1.022.616
2013 ²		494.482	476.189		97.733	1.068.405
2014		573.951	474.236		109.880	1.158.067
2015		712.990	502.976		117.520	1.333.486
2016	523.901	801.151	555.000		132.000	2.012.052
2017	44.100	710.374	481.348		117.508	1.353.330

¹ Los coste del año 2007 se incrementan debido a la Encomienda de Gestión del Piloña

² Encomienda Colector Interceptor Nava -Infiesto

ANEJO 14.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE TINEO.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Tineo para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

32.293,97 €

Subtotal 32.293,97 €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

15.896,00 €

Subtotal 15.896,00 €

227.09 Explotación EDAR's e instalaciones asociadas

Contrato de gestión Expte. GS-06/002 (estimación 6 meses)

Costes personal

55.500,00 €

Costes mantenimiento

42.500,00 €

Posible Participación de resultados

- €

Modificación por encomienda Arqueta control Curiscada

Costes personal

1.407,00 €

Costes mantenimiento

11.019,00 €

Contrato de gestión Expte. GS-15/001 Estimación 6 meses. Estimación baja 20 % sobre Presupuesto Licitación

Costes personal

58.000,00 €

Costes mantenimiento

47.600,00 €

Subtotal 216.026,00 €

Total 264.215,97 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

Los costes de los reactivos están incluidos en la gestión de residuos.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		164.882	49.424		18.005	232.311
2014		190.664	43.557		20.392	254.612
2015		193.423	33.745		17.192	244.359
2016		206.000	40.000		29.000	275.000
2017		216.026	32.294		15.896	264.216

ANEJO 15.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA RÍA DE VILLAVICIOSA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de la ría de Villaviciosa para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

261.383,50 €

Subtotal 261.383,50 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Estimación por nueva encomienda de EDAR. Tratamiento en COGERSA, incluido transporte

23.000,00 €

Subtotal 23.000,00 €

227.09 Explotación EDAR's e instalaciones asociadas

Contrato de gestión Expte. GS-06/002

Costes personal

106.000,00 €

Costes mantenimiento y conservación sin EDAR, (por Resolución de 9/06/2014)

83.000,00 €

Costes de mantenimiento y conservación bombeo de Tazones (según Resolución de 13/06/2014)

32.000,00 €

Modificado por Encomienda aliviadero El Salín

10.000,00 €

Posible participación de resultados

0,00 €

Previsión de modificación del contrato por nueva encomienda EDAR Villaviciosa ampliada

Costes de personal

35.000,00 €

Costes de mantenimiento y conservación

40.000,00 €

Subtotal 306.000,00 €

Total 590.383,50 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

Los reactivos están incluidos en la gestión de residuos.

A partir del 21 de abril de 2014 no se incluye la gestión de la EDAR de Villaviciosa.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		224.534	286.650		20.167	531.351
2014		240.515	248.768		6.419	495.702
2015		239.974	273.128			513.102
2016	94.600	231.000	302.000			627.600
2017		306.000	261.383		23.000	590.383

ANEJO 16.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE POLA DE ALLANDE.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Pola de Allande para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

13.228,61 €

Subtotal 13.228,61 €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

10.820,00 €

Subtotal 10.820,00 €

227.09 Explotación EDAR's e instalaciones asociadas

Contrato de gestión Expte. GS-06/002 (estimación 6 meses)

Costes personal

31.500,00 €

Costes mantenimiento

29.000,00 €

Posible Participación de resultados

- €

Contrato de gestión Expte. GS-15/001 Estimación 6 meses. Estimación baja 20 % sobre Presupuesto Licitación

Costes personal

33.400,00 €

Costes mantenimiento

27.800,00 €

Subtotal 121.700,00 €

Total 145.748,61 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

Los costes de los reactivos están incluidos en la gestión de residuos.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		118.651	14.914		7.978	141.542
2014		119.443	14.359		10.827	144.629
2015		126.285	13.883		10.820	150.988
2016		131.000	17.000		12.000	160.000
2017		121.700	13.299		10.820	145.749

ANEJO 17.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE OLLONIEGO.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Olloniego para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

35.931,52 €

Subtotal 35.931,52 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

2.038,00 €

Subtotal 2.038,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

1.946,00 €

Subtotal 1.946,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/001

Costes personal

61.125,00 €

Costes mantenimiento

83.187,00 €

Posible participación de resultados

- €

Coste limpieza e inspección

9.400,00 €

Subtotal 153.712,00 €

Total 193.627,52 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

Los costes de reactivos y de gestión de residuos se encuentran incluidos en los de mantenimiento.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2008		207.773	45.663		27.457	280.893
2009		218.595	37.483		8.416	264.495
2010		220.727	29.094		6.133	255.954
2011		198.156	30.269		8.778	237.203
2012		192.121	32.659		5.288	230.068
2013		147.699	38.825		628	187.152
2014		149.357	34.700		12.659	196.716
2015		199.620	37.546		3.984	241.151
2016		171.000 ¹	43.000		5.000	219.000
2017		153.712	35.932		3.984	193.628

¹ Previsión de acuerdo al nuevo contrato de gestión

ANEJO 18.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CUDILLERO.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Cudillero Colectores para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

23.291,47 €

Subtotal 23.291,47 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

215,00 €

Subtotal 215,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

416,00 €

Subtotal 416,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Extpe. GS-09/001

Costes personal

81.000,00 €

Costes mantenimiento

61.000,00 €

Modificación de contrato por nueva encomienda Emisario

Cudillero

Costes personal

0,00 €

Costes mantenimiento

10.000,00 €

Modificación de contrato por nueva encomienda EBAR Aronces

Costes personal

0,00 €

Costes mantenimiento

17.471,00 €

Subtotal 169.471,00 €

Total 193.393,47 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		121.966	41.773		892.000	164.631
2014		127.273	39.222		1.547	168.043
2015		133.959 ¹	24.238		633	158.829
2016		152.000	73.000		32.000	257.000
2017		169.471	23.291		631	193.393

¹ Encomienda de emisario submarino e inicio de actividad tras la parada por argayo
Programa Anual y Presupuesto
de Gastos para el ejercicio 2017

ANEJO 19.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LUARCA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Luarca para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Contrato de gestión Expte. GS-14/001

Mejoras obligatorias. S/ Presupuesto de licitación

Mejora Nº 1. Pórtico móvil	10.000,00 €
Mejora Nº 2. Contestador automático	1.000,00 €
Mejora Nº 3. Rondas de vigilancia	2.000,00 €
Mejora Nº 4. Control de vertidos by-pass biológico	- €
Mejora Nº 5. Mejora portón acceso	3.000,00 €
Mejora Nº6. Puntos de suministro eléctrico	6.000,00 €
Mejora Nº7. Adecuación CT	5.000,00 €
Mejora Nº8. Puerta metálica cierre	1.000,00 €
Mejora Nº9. Corrección deficiencias red de tierras	3.000,00 €
Mejora Nº10. Ejecución proyecto de adecuación y mejoras de bombes	- €
Mejora Nº 11. Legalización equipos elevación de cargas	20.000,00 €

Subtotal 51.000,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

165.152,36 €

Subtotal 165.152,36 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

6.401,00 €

Subtotal 6.401,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

25.871,00 €

Subtotal 25.871,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-14/001. Se estima una baja del 20% sobre Presupuesto licitación

Costes personal	136.000,00 €
Costes mantenimiento	128.000,00 €
Posible participación de resultados	- €
Inspección y limpieza	2.400,00 €
GIS	1.600,00 €

Subtotal 268.000,00 €

Total 516.424,36 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2008		36.783	13.386		9.790	59.959
2009		38.822	19.400			58.222
2010		39.221	19.308			58.529
2011		49.577	23.826			73.403
2012		42.647	58.972			101.619
2013		176.433 ¹	164.473		19.297	360.203
2014		285.144	178.888		38.262	502.294
2015		343.187	172.573		32.273	548.033
2016		333.000	201.000		47.000	581.000
2017	51.000	268.000	166.152		32.272	516.424

¹ Comienzo explotación EDAR Luarca
Programa Anual y Presupuesto
de Gastos para el ejercicio 2017

ANEJO 20.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO CUBIA (EDAR GRADO).

Presupuesto del sistema de saneamiento del río Cubia (EDAR Grado)
para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

92.983,08 €

Subtotal 92.983,08 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

20.141,00 €

Subtotal 20.141,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

31.270,00 €

Subtotal 31.270,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/001

Costes personal

189.183,00 €

Costes mantenimiento

118.903,00 €

Posible participación de resultados

- €

Subtotal 308.086,00 €

Total 452.480,08 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. **Resumen de gastos**

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2011		347.329	124.183		40.404	511.916
2012		369.249	132.974		48.694	550.917
2013		379.028	128.555		45.376	552.959
2014		380.686	104.815		49.040	534.541
2015		320.820	97.161		51.413	569.394
2016	14.000	348.000 ¹	108.000		64.000	534.000
2017		308.086	92.983		51.411	452.480

¹ Previsión tras nuevo contrato de gestión
Programa Anual y Presupuesto
de Gastos para el ejercicio 2017

ANEJO 21.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE NOVELLANA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Novellana para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

5.916,17 €

Subtotal 5.916,17 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

25.015,00 €

Subtotal 25.015,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Subtotal - €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-09/001

Costes personal

37.000,00 €

Costes mantenimiento

43.000,00 €

Posible participación de resultados

0,00 €

Subtotal 80.000,00 €

Total 110.931,17 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2013		76.457	7.564		9.736	93.757
2014		76.211	5.955		16.697	98.863
2015		76.232	6.182		25.015	107.429
2016	25.700	84.000	8.000		19.000	136.700
2017		80.000	5.916		25.015	110.931

ANEJO 22.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIBADEDEVA (EDAR LA FRANCA).

Presupuesto del sistema de saneamiento de Ribadedeva (EDAR La Franca) para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

44.637,35 €

Subtotal 44.637,35 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

3.393,00 €

Subtotal 3.393,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

5.692,00 €

Subtotal 5.692,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-13/003

Costes personal

91.983,00 €

Costes mantenimiento

130.861,00 €

Posible participación de resultados

- €

Inspeccion y limpieza de colectores

4.000,00 €

GIS

1.500,00 €

Subtotal 228.344,00 €

Total 282.066,35 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTD.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2012		144.009	28.817		4.291	177.116
2013		181.348	34.805		5.459	221.613
2014		190.653	40.379		11.128	242.160
2015		222.917	46.643		9.086	278.646
2016	3.000	254.000 ¹	51.000		11.000	319.000
2017		228.344	44.637		9.085	282.066

¹ Previsión tras nuevo contrato de gestión

ANEJO 23.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE SAN JORGE.

Presupuesto del sistema de saneamiento del Valle de San Jorge para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales		
	Subtotal	- €
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	Subtotal	- €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica		
Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico		116.767,40 €
	Subtotal	116.767,40 €
221.03 Combustibles		
	Subtotal	- €
221.09 Otros suministros		
	Subtotal	- €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos		
	Subtotal	- €
227.06 Estudios y trabajos técnicos		
	Subtotal	- €
227.07 Tratamiento de residuos		
Según datos de memoria 2015		6.668,00 €
	Subtotal	6.668,00 €
227.09 Explotación EDAR y Colectores		
Contrato de gestión Expte. GS-12/001		
Costes personal		260.903,00 €
Costes mantenimiento		206.247,00 €
	Subtotal	467.150,00 €
	Total	590.585,40 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2015			122.014		6.669	128.682
2016		338.675	100.000		15.000	453.675
2017		467.150	116.767		6.668	590.585

ANEJO 24.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO ESQUEIRO.

Presupuesto del sistema de saneamiento del río Esqueiro para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Actuaciones legalización instalaciones EDAR

20.000,00 €
Subtotal 20.000,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Según memoria 2015 aplicando exención del 85% del Impuesto eléctrico

60.087,16 €
Subtotal 60.087,16 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Según datos de memoria 2015

2.079,00 €
Subtotal 2.079,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Según datos de memoria 2015

10.000,00 €
Subtotal 10.000,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato explotación

Gastos de personal

Gastos de mantenimiento y conservación

Costes variables mantenimiento

180.000,00 €
100.000,00 €
2.000,00 €
Subtotal 282.000,00 €

Total 374.166,16 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2015		268.694	62.787		6.279	337.760
2016	180.000	282.000	80.000		12.000	554.000
2017	20.000	282.000	60.087		12.079	374.166

**ANEJO 25.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO DE EL FRANCO.**

**Presupuesto del sistema de saneamiento de El Franco para el
ejercicio 2017**

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Compensaciones previstas en el encargo al SERPA para dotaciones
iniciales y adecuación de las instalaciones.
Previsión por retraso en la ejecución durante el 2016

Subtotal **50.000,00 €**
50.000,00 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

EDAR y emisario

10.000,00 €

Aliviaderos y Bombeos

10.000,00 €

Subtotal **20.000,00 €**

221.03 Combustibles

Subtotal **- €**

221.09 Otros suministros

Subtotal **- €**

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Coste variable encargo de gestión explotación

2.000,00 €

Subtotal **2.000,00 €**

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal **- €**

227.07 Tratamiento de residuos

Gestión de residuos (COGERSA)

3.000,00 €

Subtotal **3.000,00 €**

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato explotación

Gastos de personal

83.000,00 €

Gastos de mantenimiento y conservación

50.000,00 €

Costes variables mantenimiento

2.000,00 €

Subtotal **135.000,00 €**

650 Inversion

650.01 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje

Subtotal

- €

Total **210.000,00 €**

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2015		21.770	1.983		223	23.976
2016	110.000	135.000	20.000	0	7.000	272.000
2017	50.000	135.000	20.000		5.000	210.000

ANEJO 26.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIOSA.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Riosa para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Actuaciones adecuación previstas en encargo de Puesta en marcha a SERPA. Se estiman el 50%

24.697,06 €

Subtotal 24.697,06 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

EDAR

10.000,00 €

Subtotal 10.000,00 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Coste variable contrato de gestión explotación

2.000,00 €

Subtotal 2.000,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Gestión de residuos (COGERSA)

3.000,00 €

Subtotal 3.000,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato explotación

Pruebas puesta en marcha s/oferta SERPA. Se estiman 6 meses

34.241,77 €

Subtotal 34.241,77 €

Total 73.938,83 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

El cuadro siguiente muestra la evolución histórica de los costes reales del año 2015, presupuesto aprobado para el año 2016 y la previsión que se realiza para el año 2017.

AÑO	GASTOS EXPLOTACIÓN					TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTD.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	
2016	50.000	56.000	0	0	12.000	118.000
2017	24.697	34.242	10.000		5.000	73.939

ANEJO 27.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CABRALES.

Presupuesto del sistema de saneamiento de Cabrales para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Actuaciones adecuación previstas en encargo de Puesta en marcha a SERPA

96.683,51 €

Subtotal 96.683,51 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

EDAR

40.000,00 €

Subtotal 40.000,00 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Coste variable con p.p. de reactivos

5.000,00 €

Subtotal 5.000,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Gestión de residuos (COGERSA)

10.000,00 €

Subtotal 10.000,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Personal y mto. Presupuesto encargo puesta en marcha SERPA

161.016,16 €

Subtotal 161.016,16 €

Total 312.699,67 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

No existen datos históricos y se presenta la previsión presupuestaria para el año 2017.

	GASTOS EXPLOTACIÓN					
AÑO	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
2017	96.684	161.016	40.000		15.000	312.700

ANEJO 28.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA. (PANES)

Presupuesto del sistema de saneamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Actuaciones adecuación previstas en encargo de Puesta en marcha a SERPA	68.259,72 €
Subtotal	68.259,72 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

EDAR	20.000,00 €
Subtotal	20.000,00 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Coste variable con p.p. de reactivos	4.000,00 €
Subtotal	4.000,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Gestión de residuos (COGERSA)	8.000,00 €
Subtotal	8.000,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Personal y mto. Presupuesto encargo puesta en marcha SERPA	155.193,03 €
Subtotal	155.193,03 €

Total 255.452,75 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

No existen datos históricos y se presenta la previsión presupuestaria para el año 2017.

	GASTOS EXPLOTACIÓN					
AÑO	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	TOTAL GASTO/ PRESUPUESTO
2017	68.260	155.193	0.000		12.000	255.453

ANEJO 29.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO GAFO (LAS CALDAS)

Presupuesto del sistema de saneamiento de de la Cuenca del río Gafo para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Actuaciones adecuación a la explotación sistemas del Consorcio	68.355,13 €
Subtotal	68.355,13 €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

EDAR	50.000,00 €
Sistema de colectores	50.000,00 €
Subtotal	100.000,00 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Coste variable con p.p. de reactivos	10.000,00 €
Subtotal	10.000,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Gestión de residuos (COGERSA)	20.000,00 €
Subtotal	20.000,00 €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Costes de personal	251.213,58 €
Costes de mantenimiento	238.760,16 €
Mantenimiento variable	14.500,51 €
Subtotal	504.474,25 €

650 Inversion

650.01 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje

Mejoras a realizar en el sistema	78.546,40 €
Subtotal	78.546,40 €

Total 781.375,78 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1. Resumen de gastos

No existen datos históricos y se presenta la previsión presupuestaria para el año 2017.

	GASTOS EXPLOTACIÓN					
AÑO	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	TOTAL GASTO PRESUPUESTO
2017	68.355	504.474	100.000		30.000	702.829

ANEJO 30.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CARREÑO

Presupuesto del sistema de saneamiento de Carreño para el ejercicio 2017

Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Instalaciones auxiliares

23.000,00 €

Subtotal 23.000,00 €

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Subtotal - €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

Subtotal - €

227.07 Tratamiento de residuos

Subtotal - €

227.09 Explotación EDAR y Colectores

Contrato de gestión Expte. GS-14/002

Estimación modificación contrato incorporación instalaciones Carreño

Solo trabajos de conservación rutinaria

6.850,00 €

Subtotal 6.850,00 €

Total 29.850,00 €

Todas la cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

1.

Resumen de gastos

No existen datos históricos y se presenta la previsión presupuestaria para el año 2017.

	GASTOS EXPLOTACIÓN					
AÑO	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MNTO.	ENERGÍA ELÉCTRICA	REACTIVOS	GESTIÓN RESIDUOS	TOTAL GASTO PRESUPUESTO
2017		6.850	23.000			29.850

ANEJO 31.- RESUMEN DE GASTOS POR CONCEPTOS

Resumen por conceptos presupuestarios para los sistemas de saneamiento para el ejercicio 2017

Artículo 21 -Reparaciones, mantenimiento y conservación.

210 Infraestructuras y bienes naturales

Sistema de Saneamiento de Frieres	60.600,00 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	83.830,00 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	- €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	- €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	- €
Sistema de Saneamiento de Colunga	- €
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	- €
Sistema de Saneamiento de Trubia	- €
Sistema de Saneamiento de Llanes	- €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	- €
Sistema de Saneamiento de Avilés	236.330,00 €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	- €
Sistema de Saneamiento Ricao	44.100,00 €
Sistema de Saneamiento de Tineo	- €
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	- €
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	- €
Sistema de Saneamiento de Olloniego	- €
Sistema de Saneamiento de Cudillero	- €
Sistema de Saneamiento de Luarca	51.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Grado	- €
Sistema de Saneamiento de Novellana	- €
Sistema de Saneamiento de La Franca	- €
Sistema de Saneamiento de San Jorge	- €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	20.000,00 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	50.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Riosa	24.697,06 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	96.683,51 €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	68.259,72 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	68.355,13 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	- €
Subtotal	803.855,42 €

213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subtotal - €

Subtotal - €

Artículo 22 - Materiales, suministros y otros.

221 Suministros

221.00 Energía eléctrica

Sistema de Saneamiento de Frieres	425.756,86 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	396.034,35 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	296.002,97 €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	696,70 €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	18.790,70 €
Sistema de Saneamiento de Colunga	107.445,26 €
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	357.369,64 €
Sistema de Saneamiento de Trubia	37.369,89 €

Sistema de Saneamiento de Llanes	143.247,59 €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	112.657,08 €
Sistema de Saneamiento de Avilés	1.006.391,73 €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	157.957,64 €
Sistema de Saneamiento Ricao	481.348,03 €
Sistema de Saneamiento de Tineo	32.293,97 €
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	261.383,50 €
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	13.228,61 €
Sistema de Saneamiento de Olloniego	35.931,52 €
Sistema de Saneamiento de Cudillero	23.291,47 €
Sistema de Saneamiento de Luarca	165.152,36 €
Sistema de Saneamiento de Grado	92.983,08 €
Sistema de Saneamiento de Novellana	5.916,17 €
Sistema de Saneamiento de La Franca	44.637,35 €
Sistema de Saneamiento de San Jorge	116.767,40 €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	60.087,16 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	20.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Riosa	10.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	40.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	20.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	100.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	23.000,00 €
Previsión nuevas encomiendas	- €
Subtotal	4.605.741,01 €

221.01 Agua

Subtotal

221.03 Combustibles

Subtotal - €

221.09 Otros suministros

Subtotal - €

227 Trabajos realizados por otras empresas.

227.03 Traslado de residuos

Sistema de Saneamiento de Frieres	45.753,00 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	85.437,00 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	- €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	- €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	- €
Sistema de Saneamiento de Colunga	- €
Sistema de Saneamiento de Bajo Nalón	27.006,00 €
Sistema de Saneamiento de Trubia	5.051,00 €
Sistema de Saneamiento de Llanes	9.393,00 €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	- €
Sistema de Saneamiento de Maqua	44.250,00 €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	7.212,00 €
Sistema de Saneamiento de Ricao	25.343,00 €
Sistema de Saneamiento de Tineo	- €
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	- €
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	- €
Sistema de Saneamiento de Olloniego	2.038,00 €
Sistema de Saneamiento de Cudillero	215,00 €

Sistema de Saneamiento de Luarca	6.401,00 €
Sistema de Saneamiento de Grado	20.141,00 €
Sistema de Saneamiento de Novellana	25.015,00 €
Sistema de Saneamiento de La Franca	3.393,00 €
Sistema de Saneamiento de San Jorge	- €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	2.079,00 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	2.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Riosa	2.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	5.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	4.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	10.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	- €
Subtotal	331.727,00 €
227.07 Tratamiento de residuos	
Sistema de Saneamiento de Frieres	212.976,00 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	204.717,00 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	- €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	- €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	- €
Sistema de Saneamiento de Colunga	23.381,00 €
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	62.932,00 €
Sistema de Saneamiento de Trubia	3.198,00 €
Sistema de Saneamiento de Llanes	27.453,00 €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	42.733,00 €
Sistema de Saneamiento de Avilés	203.412,00 €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	25.357,00 €
Sistema de Saneamiento de Ricao	92.165,00 €
Sistema de Saneamiento de Tineo	15.896,00 €
Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	23.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	10.820,00 €
Sistema de Saneamiento de Olloniego	1.946,00 €
Sistema de Saneamiento de Cudillero	416,00 €
Sistema de Saneamiento de Luarca	25.871,00 €
Sistema de Saneamiento de Grado	31.270,00 €
Sistema de Saneamiento de Novellana	- €
Sistema de Saneamiento de La Franca	5.692,00 €
Sistema de Saneamiento de San Jorge	6.668,00 €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	10.000,00 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	3.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Riosa	3.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	10.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	8.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	20.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	- €
Previsión nuevas encomiendas	- €
Subtotal	1.073.903,00 €
227.09 Explotación EDAR y Colectores	
Contratos de explotación	
Sistema de Saneamiento de Frieres	1.241.182,00 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	1.116.333,00 €
Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	644.396,00 €
Sistema de Saneamiento de San Claudio	28.328,00 €
Sistema de Saneamiento de Rioseco	- €
Sistema de Saneamiento de Colunga	230.002,00 €
Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	458.019,00 €

Sistema de Saneamiento de Trubia	176.758,00 €
Sistema de Saneamiento de Llanes	261.260,00 €
Sistema de Saneamiento de Cangas de Narcea	182.500,00 €
Sistema de Saneamiento de Avilés	1.288.334,00 €
Sistema de Saneamiento de Ribadesella	364.481,93 €
Sistema de Saneamiento Ricao	710.373,80 €
Sistema de Saneamiento Tineo	216.026,00 €
Sistema de Saneamiento Villaviciosa	306.000,00 €
Sistema de Saneamiento Pola de Allande	121.700,00 €
Sistema de Saneamiento Olloniego	153.712,00 €
Sistema de Saneamiento Cudillero	169.471,00 €
Sistema de Saneamiento de Luarca	268.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Grado	308.086,00 €
Sistema de Saneamiento de Novellana	80.000,00 €
Sistema de Saneamiento de La Franca	228.344,00 €
Sistema de Saneamiento de San Jorge	467.150,00 €
Sistema de Saneamiento de Esqueiro	282.000,00 €
Sistema de Saneamiento de El Franco	135.000,00 €
Sistema de Saneamiento de Riosa	34.241,77 €
Sistema de Saneamiento de Cabrales	161.016,16 €
Sistema de Saneamiento de Peñamellera Baja	155.193,03 €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	504.474,25 €
Sistema de Saneamiento de Carreño	6.850,00 €
Previsión nuevas encomiendas	- €
Subtotal	10.299.231,94 €

650.01 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje

Sistema de Saneamiento de Frieres	256.553,00 €
Sistema de Saneamiento de Baiña	91.025,00 €
Sistema de Saneamiento de Avilés	- €
Sistema de Saneamiento de El Franco	- €
Sistema de Saneamiento de Las Caldas	78.546,40 €
Subtotal	426.124,40 €

TOTAL EXPLOTACION E INVERSION 17.540.582,77 €

Asistencias técnicas a realizar sobre las instalaciones	75.000,00 €
Gastos generales (4,5%) sobre el total del presupuesto	792.701,23 €
Canon vertido	707.657,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 19.115.941,00 €

Todas las cantidades llevan el IVA correspondiente incluido.

Publíquese.

OVIEDO, 05 DE ABRIL DE 22017.
EL GERENTE,



Fdo.: Tomás Lobo Del Corro

